VOLUMEN X

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 30 DEL 29 DE ABRIL DE 2016

PROPONGA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A PARTIR DE LOS SESENTA AÑOS, ESTÉN EXENTAS DEL PAGO PARA UTILIZAR EL SISTEMA METROBÚS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se solicita al

Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con base en un diagnóstico de impacto social y económico, proponga que las personas adultas mayores, a partir de los sesenta años, estén exentas del pago para utilizar el sistema Metrobús.



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN UN DIAGNÓSTICO DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO, PROPONGA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A PARTIR DE LOS SESENTA AÑOS, ESTÉN EXENTAS DEL PAGO PARA UTILIZAR EL SISTEMA METROBÚS

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN UN DIAGNÓSTICO DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO, PROPONGA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A PARTIR DE LOS SESENTA AÑOS, ESTÉN EXENTAS DEL PAGO PARA UTILIZAR EL SISTEMA METROBÚS

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos* Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I,158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de* Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Carmen Salinas Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del día primero del mes de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día tres del mes de marzo de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-5-721 con el duplicado del expediente número 1922.



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN UN DIAGNÓSTICO DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO, PROPONGA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A PARTIR DE LOS SESENTA AÑOS, ESTÉN EXENTAS DEL PAGO PARA UTILIZAR EL SISTEMA METROBÚS

II. CONSIDERACIONES

1. La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, contiene el siguiente punto:

ÚNICO. Se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que conforme a sus facultades legales y con mucha sensibilidad política intervenga y gestione de manera urgente que todas las personas de la tercera edad, a partir de los 60 años de edad, puedan utilizar de manera gratuita el sistema Metrobús, tal como lo hacen en el metro, en RTP y en los trolebuses.

- 2. Los asuntos en los que se motiva la proposición se basan en que considera discriminatorio la exención de pago por el servicio de transporte "Metrobús" a las personas adultas mayores hasta que cumplen los 70 años de edad, toda vez que en los demás sistemas de transporte público de la Ciudad de México la exención de pago se puede gozar desde los 60 años. Además, existen estudios realizados por el propio sistema de transporte, a través de la empresa Creatividad Mercadológica, que señalan que el incremento de los beneficiarios de la exención de pago sería solo de dos por ciento.
- 3. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen, para lo cual consideró modificar la redacción del punto de acuerdo sujeto a aprobación con base en lo siguiente:

El artículo 11, fracción séptima, de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal establece que es la Secretaría de Movilidad la entidad que debe proponer las tarifas de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades. La misma Ley, en el artículo 167, tercer párrafo, estipula que "los sistemas de transporte masivo de pasajeros exentarán del pago de cualquier tarifa a los niños menores de cinco años y a los adultos mayores de sesenta años." Además, en la Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal se otorgan los privilegios a las personas adultas mayores en cuanto al transporte público, el cual, como indica el artículo 38 de dicha ley, "las personas adultas mayores, tendrán derecho a obtener tarifas preferenciales o exenciones de pago al hacer uso del servicio público de



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN UN DIAGNÓSTICO DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO, PROPONGA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A PARTIR DE LOS SESENTA AÑOS, ESTÉN EXENTAS DEL PAGO PARA UTILIZAR EL SISTEMA METROBÚS

transporte", mientras que en el artículo tercero, fracción primera, señala que la persona adulta mayor son "aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad".

El artículo 167, tercer párrafo, de la *Ley de Movilidad para el Distrito Federal* estipula que "los sistemas de transporte masivo de pasajeros exentarán del pago de cualquier tarifa a los niños menores de cinco años y a los adultos mayores de sesenta años."

Así mismo, se observó que existe consenso para la exención de pago entre los Acuerdos en los que se establece las tarifas, horario y exención de pago, publicados el 14 de marzo de 2008 y el 23 de diciembre de 2008.

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora resuelve aprobar la proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO. - La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados solicita al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con base en un diagnóstico de impacto social y económico, proponga que las personas adultas mayores, a partir de los sesenta años, estén exentas del pago para utilizar el sistema Metrobús.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	Matt		



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			:
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria		·	-
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario	Hot		·
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria	amajah.		



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	Shirth that the same of the sa	7	
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	Same.		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante		·	·
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante			

Página 5 de 7



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante	, ()		
Dip. Matías Nazario Morales Integrante		-	
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante	<i>))</i>	·	
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante			



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza			
Integrante			
Dip. Sandra Méndez Hernández			
Integrante			

REPAREN, DEN MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, INSTALEN LUMINARIAS EN LAS CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA Y DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al

Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, reparen, den mantenimiento y, en su caso, instalen luminarias en las calles perimetrales del Hospital General de México Eduardo Liceaga y del Centro Médico Siglo XXI.



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REPAREN, DEN MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, INSTALEN LUMINARIAS EN LAS CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA Y DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI.

ABRIL 29 DEL 2016

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REPAREN, DEN MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, INSTALEN LUMINARIAS EN LAS CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA Y DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en 16 dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción III, y 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por el diputado Marco Antonio García Ayala del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del día 1 de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día 3 de marzo de 2016 el oficio D.G.P.L. 63-II-3-583, con el duplicado del expediente número 1927.

II. CONSIDERACIONES

1. La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina argumenta que existen algunas luminarias en las calles de: Dr. Balmis, Dr. Jiménez, Dr. Márquez, Dr. Ignacio Morones Prieto y avenida Cuauhtémoc que no funcionan y que esto ocasiona inseguridad para los habitantes, usuarios y trabajadores de esta zona perímetro del Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga, dicha proposición centra su atención en reparar y dar mantenimiento a las luminarias de estas calles como medida de prevención ante la delincuencia.



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EI CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DI LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVA: COMPETENCIAS, REPAREN, DEN MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, INSTALEI LUMINARIAS EN LAS CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL GENERAL DI MÉXICO EDUARDO LICEAGA Y DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI.

En concreto el diputado promovente solicita:

Único: Se exhorta respetuosamente al jefe delegacional en la demarcación territorial Cuauhtémoc, y al titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia instalen, reparen y en el caso, den mantenimiento a las luminarias del perímetro del Hospital General de México, Doctor Eduardo Liceaga, específicamente en las calles que se enlistan:

- * Doctor Pasteur
- * Doctor Balmis
- * Doctor Jiménez
- * Doctor Márquez
- * Doctor Ignacio Morones Prieto y
- * Avenida Cuauhtémoc.
- 2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen para lo cual consideró aprobarlo con modificaciones después de haber realizado dos recorridos por las calles que se mencionan en la presente proposición y comprobar el deterioro y nulo funcionamiento de un número considerable de luminarias existentes en el perímetro del Hospital General de México, Gerardo Liceaga; cabe decir que estos recorridos se realizaron con una semana de diferencia y se pudo observar la ausencia de reparación y mantenimiento de dichas luminarias.

El punto de acuerdo involucra la exhortación a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, sin embargo, es la Secretaría de Obras y Servicios la que tiene las facultades para atender la solicitud a que se hace referencia en la presente proposición.

Dichas facultades están contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que en su artículo 27, fracción IV que a la letra dice:

Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones;

Esto para el caso de dar atención a las vías primarias como la avenida Cuauhtémoc, según el nuevo reglamento de tránsito, anexo 2-V referente a arterias principales y ejes viales.

Por lo que toca al resto de las calles mencionadas en el punto de acuerdo, estás se encuentran bajo la atención de la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc por lo que procede hacer la exhortación correspondiente.



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REPAREN, DEN MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, INSTALEN LUMINARIAS EN LAS CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA Y DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI.

Cabe aclarar que el perímetro de atención propuesto por el diputado promovente no solo se refiere a al Hospital General de México Eduardo Liceaga, sino también al perímetro del Centro Médico Siglo XXI, mismo que también presenta deficiencia en el alumbrado público.

En virtud de lo anterior, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y a la Secretaría de Obras y Servicios del gobierno de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, reparen, den mantenimiento y, en su caso, instalen luminarias en las calles Doctor Pasteur, Doctor Balmis, Doctor Jiménez, doctor Márquez, Doctor Ignacio Morones Prieto y Avenida Cuauhtémoc, que son perímetro del Hospital General de México Eduardo Liceaga y del Centro Médico Siglo XXI.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	Date		
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REPAREN, DEN MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, INSTALEN LUMINARIAS EN LAS CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA Y DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario	The state of the s	·	`
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria	Ulluyal.		
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REPAREN, DEN MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, INSTALEN LUMINARIAS EN LAS CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA Y DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	1 Attitude		
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	deut.		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante			
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante	THE STATE OF THE PARTY OF THE P		·
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante			
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REPAREN, DEN MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, INSTALEN LUMINARIAS EN LAS CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA Y DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI.

		EAGA I DEL CENTRO MEDICO	
INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante		•	
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza Integrante			
Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante			

PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta a

la Comisión Nacional del Agua para que, en coordinación con las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México, genere e implemente un programa de rescate integral de las barrancas de la Zona Poniente de la ciudad, así como llevar a cabo campañas de información sobre su cuidado y protección.



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

39300, connicorese

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos* Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de* Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada a nombre de los diputados federales que integran el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la sesión del día 10 de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día 11 de marzo de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-6-0617 con el duplicado del expediente número 2086.

II. CONSIDERACIONES

1.- La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina argumenta sobre el uso y cambio de suelo del que han sido objeto las barrancas que se ubican en la delegación Álvaro Obregón; en esta proposición se toma como referencia a la Ley Ambiental del Distrito Federal, y se expone la importancia de rescatar y conservar los espacios geográficos denominados "Barrancas", por favorecer éstas al medio ambiente.



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

Se argumenta que los asentamientos humanos irregulares son la principal causa de afectación para las barrancas. Asimismo, se expone en la proposición objeto de análisis que otros aspectos que dañan a las barrancas y a la vez al ecosistema, son la descarga de aguas residuales, la conformación de tiraderos clandestinos y acumulación de cascajo. Por tales razones, se propone: Generar un plan integral de rescate y conservación de las barrancas en Álvaro Obregón.

En concreto el diputado promovente solicita:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Protección Civil y a la Secretaría de Obras y Servicios del gobierno de la Ciudad de México, así como a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, generen un plan de rescate integral de las barrancas en la delegación Álvaro Obregón, en el cual se considere un levantamiento integral de los requerimientos de cada tramo de las barrancas para darles un tratamiento específico.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Protección Civil y a la Secretaría de Obras y Servicios, del gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia y de forma coordinada formulen campañas de información sobre la importancia del cuidado de las barrancas y los inminentes riesgos que se generan por factores naturales y de contaminación, así como por el establecimiento de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorarlos, deliberar e integrar el presente Dictamen para lo cual consideró aprobarlo con modificaciones, toda vez que observó que es la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la que tiene atribuciones para atender los asuntos relacionados con la zona federal que está presente en las barrancas.

Entre las atribuciones que este órgano desconcentrado tiene están:

- Fungir como la Autoridad en materia de la cantidad y de la calidad de las aguas y su gestión en el territorio nacional y ejercer en consecuencia aquellas atribuciones que conforme a la presente Ley corresponden a la autoridad en materia hídrica, dentro del ámbito de la competencia federal, con apego a la descentralización del sector agua, excepto las que debe ejercer directamente el Ejecutivo Federal o "la Secretaría" y las que estén bajo la responsabilidad de los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal o municipios.
- Emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes.



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

- Fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará en lo conducente con los Gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios. Esto no afectará las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios referidos.
- Celebrar convenios con entidades o instituciones extranjeras y organismos afines para la asistencia y cooperación técnica, intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos y funciones, e intercambio y capacitación de recursos humanos especializados, bajo los principios de reciprocidad y beneficios comunes, en el marco de los convenios y acuerdos que suscriban la Secretaría de Relaciones Exteriores, y "la Secretaría", en su caso, con otros países con el propósito de fomentar la cooperación técnica, científica y administrativa en materia de recursos hídricos y su gestión integrada.
- Promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.
- Promover y propiciar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como difundir conocimientos en materia de gestión de los recursos hídricos, con el propósito de fortalecer sus acciones y mejorar la calidad de sus servicios, para lo cual se coordinará en lo conducente con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
- Definir los lineamientos técnicos en materia de gestión de aguas nacionales, cuencas, obras y servicios, para considerarlos en la elaboración de programas, reglamentaciones y decretos de vedas y reserva.

Ahora bien, la misma ley define con claridad a la zona federal o ribera sobre la cual tiene autoridad la Comisión Nacional del Agua, esta es: "Ribera o Zona Federal": Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda,



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley. En los ríos, estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos. Estas fajas se delimitarán en los ríos a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad

Por otro lado, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra se refiere a las barrancas como áreas de valor ambiental y las define como aquellas depresiones geográficas que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cause de escurrimientos naturales de ríos, riachuelos, y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y bioquímico.

De acuerdo al reporte de barrancas en la Ciudad de México, realizado por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en 2004, existen 74 barrancas distribuidas en ocho delegaciones, de las cuales 16 hay en la delegación Álvaro Obregón y 14 en Cuajimalpa de Morelos.

De acuerdo a la información pública de la página de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, existen declaradas 25 barrancas como Áreas de Valor Ambiental, de las cuales 11 de ellas que se encuentran en las delegaciones mencionadas, cuentan con programa de manejo.

El gobierno de la Ciudad de México publicó el 27 de noviembre de 2012 los Lineamientos para la Elaboración de Programas de Manejo de las Áreas de Valor Ambiental del Distrito Federal con categoría de barrancas. Estos tienen por objeto establecer los mecanismos de manejo, administración y gestión coordinada de los diversos actores involucrados en la atención integral de la problemática ambiental que presente cada Área de Valor Ambiental.

Por lo anterior, la Comisión del Distrito Federal considera que las autoridades federales y locales competentes, deben coordinar acciones para mejorar estas áreas a partir de un programa federal que no se dirija solamente para la delegación Álvaro Obregón, sino a todas las barrancas ubicadas en el poniente de la Ciudad.



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

En virtud de lo anterior, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que, en coordinación con las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México, genere e implemente un programa de rescate integral de las barrancas de la zona poniente de la ciudad, así como llevar a cabo campañas de información sobre su cuidado y protección.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	And To		
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria	And the tarryo		
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria	alle all.		
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	SAMMAR		
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante	4		
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante		: .	
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante			
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante	4111		
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante			
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza Integrante	1.	J	
Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante			

ORIENTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y POBLACIÓN EN GENERAL EN EL USO DE REDES SOCIALES Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se solicita a

la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal capacitar y orientar a los servidores públicos y población en general en el uso de redes sociales y aplicaciones tecnológicas.

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

CAMARA DE DIPUTADOS APAOBADO, COMUNIGUESE.

LIBERTISEATURA

LI

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE APRUEBA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CAPACITE Y ORIENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL USO DE REDES SOCIALES Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS.

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL CAPACITAR Y ORIENTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y POBLACIÓN EN GENERAL EN EL USO DE REDES SOCIALES Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos* Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I,158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de* Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1. La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión del día 15 del mes de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día 29 del mes de marzo de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-2-655 con el duplicado del expediente número 2320.

II. CONSIDERACIONES

1. La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina se refiere a la posible vulnerabilidad que tienen los Derechos Humanos cuando se usan aplicaciones de medios electrónicos que transmiten audio y video en vivo, principalmente Periscope, y la subsecuente necesidad de asesorar a los servidores públicos y a la sociedad civil para evitar infringir estos derechos.



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE APRUEBA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CAPACITE Y ORIENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL USO DE REDES SOCIALES Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS.

En concreto la diputada promovente solicita lo siguiente:

ÚNICO. La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para que proporcione capacitación y orientación a los Servidores Públicos de la Ciudad de México y población en general a fin de evitar cualquier tipo de violación a los Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, derivado del uso de Redes Sociales o aplicaciones tecnológicas.

2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorarlos, deliberar e integrar el presente Dictamen. De conformidad con lo anterior, el Punto de Acuerdo se considera viable para solicitar a la instancia señalada en atención a que:

Primero: El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, re refiere a la defensa de los derechos humanos de las personas, reconocidos por el Estado mexicano y obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizar que se ejerzan.

Segundo: La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal señala las facultades y obligaciones de dicha Comisión entre las que se encuentra la de fomentar y difundir una cultura proclive al significado de los derechos fundamentales y su respeto. A razón de esto, la Comisión estableció mesas de trabajo con la intención de crear, en conjunto con la ALDF e INFODF, un Protocolo en el uso de las redes sociales por parte de servidores públicos que se presentará en próximas fechas.

Tercero: La Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal en sus artículos 5°; 6°; 7°, fracciones II, III, IV, y especialmente V; 9, 10; 11; 12; 13; 14; 16; 17; 19; 20; 21; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 34 y 36, señala, especifica y ordena las situaciones y características que violentan el derecho a la vida privada, el honor y el derecho sobre la propia imagen que tiene el individuo. También, en dichos artículos, se mencionan los límites de los derechos mencionados y define la diferencia, para el goce de dichos derechos, entre los que tienen las personas que ostentan un cargo público o son figuras públicas y las que no lo son. Por lo anterior, si bien la mencionada Ley explica que "no se reputarán intromisiones ilegítimas las actuaciones autorizadas o acordadas por la Autoridad competente de acuerdo con la ley, ni cuando predomine un interés público, histórico,



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE APRUEBA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CAPACITE Y ORIENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y POBLACIÓN EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL USO DE REDES SOCIALES Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS.

científico o cultural" en el artículo 27, es claro que la difusión o grabación de una imagen o audio, en lugares públicos o privados, de una persona que no está involucrada en el asunto que legitima la acción, constituye una falta.

Cuarto: La CDHDF es la instancia más adecuada para capacitar y orientar a los servidores públicos en lo relativo al respeto a los derechos humanos en uso, por parte de autoridades de redes sociales y aplicaciones tecnológicas al ser un ente autónomo, con un cuerpo colegiado, cuya función es ser la máxima autoridad y principal protectora en lo relativo a los derechos humanos.

Por lo anterior, la Comisión del Distrito Federal considera pertinente aprobar, en los siguientes términos, la proposición con

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados solicita a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que capacite y oriente a los servidores públicos del gobierno de la Ciudad de México, de las delegaciones y la población en general, a fin de evitar cualquier tipo de violación a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, derivado del uso de redes sociales y aplicaciones tecnológicas.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	Jak		



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria		•	
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario	A second	:	
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria	Www.		

Pagina 4 de 7



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	Dith thit the same of the same		
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	Saul.		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante	4		
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante	The i		



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante	,		
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante			



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza Integrante			
Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante	-		

CAMARA DE DIPUTADOS

RESTABLECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LOS CULHUACANES EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo relativo a atender y re-

solver la problemática del sistema de bombeo para restablecer el servicio de suministro de agua a las unidades habitacionales de los culhuacanes en la Delegación Coyoacán de la Ciudad de México.

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

ABRIL 29 DEL 2016

323CD; antho, 0278,000

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A ATENDER Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA RESTABLECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LOS CULHUACANES EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN DE LA CHUDAD DE MÉXICO.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A ATENDER Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA RESTABLECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LOS CULHUACANES EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos* Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I,158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de* Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por el diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión del día tres del mes de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día tres del mes de marzo de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-2-591 con el duplicado del expediente número 1977.

II. CONSIDERACIONES

1. La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina se refiere a resolver el problema de desabasto de agua que sufren las colonias de la zona conocida como Los Culhuacanes, en la delegación Coyoacán de la Ciudad de México, por la problemática que presenta el sistema de bombeo de agua.



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A ATENDER Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA RESTABLECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LOS CULHUACANES EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En concreto el diputado promovente solicita lo siguiente:

PRIMERO. Ésta soberanía exhorta al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que, en ejercicio pleno de sus atribuciones, competencias y obligaciones, realice las gestiones necesarias para atender y resolver de manera inmediata la problemática del sistema de bombeo y restablecer a la brevedad el servicio de suministro de agua a las unidades habitacionales de los Culhuacanes en la delegación Coyoacán de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se exhorta al jefe delegacional de Coyoacán en la Ciudad de México para que emprenda acciones inmediatas con el objeto de ofrecer alternativas de solución efectivas para el suministro de agua para uso doméstico a las familias de las Unidades Habitacionales de los Culhuacanes en esa demarcación.

2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorarlos, deliberar e integrar el presente Dictamen resultando viable la Proposición con punto de acuerdo en comento con base en los argumentos expuestos por el diputado promovente, principalmente por lo que se refiere a garantizar el derecho humano al agua que está establecido en el artículo 4º de la Constitución y en la Ley de Aguas del Distrito Federal. Asimismo, es derecho de los habitantes de la Ciudad a que se les preste los servicios públicos, como son los de materia hidráulica, más aún cuando está declarada como de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable. De ahí que sea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México el organismo desconcentrado que presta directamente el servicio público de abasto y distribución de agua para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Para tal efecto, deberá realizar obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua. Mientras que la delegación debe operar el abasto de agua en casos de emergencia por medio de su distribución por pipas de tal suerte que la población se vea lo menos afectada en el acceso a este vital líquido.



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A ATENDER Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA RESTABLECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LOS CULHUACANES EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En virtud de lo anterior, la Comisión considera pertinente aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que, en ejercicio pleno de sus atribuciones, competencias y obligaciones, realice las gestiones necesarias para atender y resolver de manera inmediata la problemática del sistema de bombeo y restablecer a la brevedad el servicio de suministro de agua a las unidades habitacionales de Los Culhuacanes en la delegación Coyoacán de la Ciudad de México, así como solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán para que emprenda acciones inmediatas que ofrezcan solución para el suministro de agua para uso doméstico a las familias de las unidades habitacionales mencionadas.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	Wate		
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria	Muud.		
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			

Página 4 de 7



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. René Cervera García Secretario			
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	BHHHHH		
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	Samp.		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante	A-		
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante			
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante	0	,	



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante		,	
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante			
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza Integrante			

Página 6 de 7



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sandra Méndez Hernández			
Integrante			

RELATIVO A LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA Y HUNDIMIENTOS Y AGRIETAMIENTOS DEL SUELO EN TLÁHUAC

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo relativo a los pozos de extracción de agua y hundimientos y agrietamientos del suelo en Tláhuac.



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA Y HUNDIMIENTOS Y AGRIETAMIENTOS DEL SUELO EN TLÁHUAC

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS PÓZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA Y HUNDIMIENTOS Y AGRIETAMIENTOS DEL SUELO EN TLÁHUAC PROBLEO, COMUNICIONESE.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín del Grupo Parlamentario de Morena, en la sesión del día ocho de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día 9 de marzo de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-7-640 con el duplicado del expediente número 2058.

II. CONSIDERACIONES

1.- La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina argumenta sobre los hundimientos y agrietamiento que presenta el suelo de diversas zonas de la delegación Tláhuac, y la relación de estos, con la construcción de pozos para la extracción de agua; lo anterior para conocer las posibles fallas geológicas y en consecuencia, los riesgos que puede provocar la construcción de pozos de extracción de agua del subsuelo.

Los argumentos fundados en la proposición se relacionan con el derecho a la información, transparencia y rendición de cuentas, y tienen la finalidad de hacer efectivo este, para los habitantes de la zona sur- oriente de la Ciudad de México.

En concreto, la diputada promovente solicita:



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA Y HUNDIMIENTOS Y AGRIETAMIENTOS DEL SUELO EN TLÁHUAC

Único. Exhórtese a la Comisión Nacional del Agua, al Jefe de Gobierno y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, haga pública, las condiciones de la construcción actual de pozos de extracción de agua en la delegación de Tláhuac, así como de los estudios geológicos que revelan las causas de los hundimientos y agrietamiento del suelo en la demarcación.

2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis del planteamiento de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen para lo cual consideró aprobarlo con modificaciones toda vez que observó que la presente proposición se motiva en la información que emiten diversos diarios en notas de diferentes fechas, mismas que hacen referencia a hundimientos y agrietamientos de zonas ubicadas en la delegación Tláhuac, además de portales de noticias en internet que abordan dicha temática, por tanto, esta comisión, considera pertinente conocer a través de las autoridades competentes, los diagnósticos y estudios realizados recientemente con relación a las condiciones de construcción de pozos de extracción de agua en dicha demarcación.

En virtud de lo anterior, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. - La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que, en el marco de sus respectivas competencias, den a conocer sus diagnósticos recientes con relación a las condiciones de construcción de pozos de extracción de agua, así como los estudios geológicos que evidencien las causas de los hundimientos y agrietamientos del suelo de diversas zonas de la delegación Tláhuac.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	AM		

Página 2 de 6



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario	Jan 1		
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria	O TO		
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria	Muya.		



INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	Butthtt		
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	dem).		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante	4		
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante	7 JHH.		



INTEGRANTE	FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante			-
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante		•	
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante			



REALICE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA EVALUAR LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal y a la Coordinación de Centros de Transferencia Modal a que realice un estudio diagnóstico para evaluar la formulación de un programa integral de transporte y vialidad en la delegación Tláhuac.



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL A QUE REALICE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA EVALUAR LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COORDINACIÓN DE CENTROS TRANSFERENCIA MODAL A QUE REALICE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA EVALUAR LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción III, y 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, en la sesión del día 25 de febrero de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día 26 de febrero de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-7-599, con el duplicado del expediente número 1840.

II. CONSIDERACIONES

1.- La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina se refiere a elaborar, aprobar y ejecutar un programa integral de transporte y vialidad que resuelva la problemática de transporte y vialidad de la que adolece la delegación Tláhuac ya que no existen adecuadas vías de comunicaciones. Primordialmente la Avenida Tláhuac, es por la que transitan la mayoría de las rutas de transporte público, por esto se considera necesario integrar un sistema de vialidad primario constituido por ejes viales y vialidades secundarias que contemple ampliación en las avenidas, establecimiento de puentes peatonales y de rutas de transporte que respondan a la



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL A QUE REALICE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA EVALUAR LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

Año I, Segundo Periodo, 29 de abril de 2016

demanda de la población estudiantil de la zona, además de planificar y reorganizar las bases de transporte público concesionado para su mejor funcionamiento.

En concreto la diputada promovente solicita lo siguiente:

Único. Se exhorta al jefe de gobierno de la Ciudad de México, para que, a través de la Secretaría de Movilidad, y el Centro de Transferencia Modal, ejecuten un programa integral de transporte y vialidad, que resuelva la problemática de movilidad, en la delegación Tláhuac.

2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis del planteamiento contenido en la Proposición a fin de deliberar e integrar el presente Dictamen para lo cual se consideró aprobarlo con modificación, toda vez que se observó que, en la Delegación Tláhuac, la vía de comunicación principal es la Avenida Tláhuac, que por ésta transita un número considerable de rutas de transporte de pasajeros y de autos particulares que congestionan esta vialidad.

Es importante señalar que la adecuada organización de las rutas de transporte público para la delegación Tláhuac, es un asunto que debe atenderse prioritariamente para dar solución a la problemática de transporte y vialidad de la que se hace mención en esta proposición, por tanto, esta comisión considera, pertinente la realización de un diagnóstico por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal que arroje los datos necesarios para la correcta planeación de las rutas de transporte concesionado que circulan por la avenida Tláhuac.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión del Distrito Federal decidió aprobar en los siguientes términos la Proposición con

Punto de Acuerdo

ÚNICO. - La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal y a la Coordinación de Centros de Transferencia Modal a que realice un estudio diagnóstico para evaluar la formulación de un programa integral de transporte y vialidad en la delegación Tláhuac.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL A QUE REALICE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA EVALUAR LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	Sk		
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario	Hart		

Página 3 de 6



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL A QUE REALICE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA EVALUAR LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria			
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario		·	
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	24HHAHAH	7	
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	Saul.		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL A QUE REALICE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA EVALUAR LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante			
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante			
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante	1		
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL A QUE REALICE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA EVALUAR LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante	,		
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante			
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza Integrante			
Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante			

AMPLÍE EL ESTUDIO TÉCNICO RELACIONADO CON LA CIUDAD DEPORTIVA "MAGDALENA MIXI-HUCA" DESDE SU PERSPECTIVA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se solicita a

la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México que amplíe el estudio técnico relacionado con la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixihuca" desde su perspectiva ambiental y ecológica para conocer la pertinencia de devolver la categoría de área de valor ambiental como bosque urbano a dicho espacio.



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AMPLÍE EL ESTUDIO TÉCNICO RELACIONADO CON LA CIUDAD DEPORTIVA "MAGDALENA MIXIHUCA" DESDE SU PERSPECTIVA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA PARA CONOCER LA PERTINENCIA DE DEVOLVER LA CATEGORÍA DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL COMO BOSQUE URBANO A DICHO ESPACIO PARA SER SUJETO DE CONSERVACIÓN

LANGENDO, COMUNÍCUESE.

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AMPLÍE EL ESTUDIO TÉCNICO RELACIONADO CON LA CIUDAD DEPORTIVA "MAGDALENA MIXIHUCA" DESDE SU PERSPECTIVA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA PARA CONOCER LA PERTINENCIA DE DEVOLVER LA CATEGORÍA DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL COMO BOSQUE URBANO A DICHO ESPACIO PARA SER SUJETO DE CONSERVACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I,158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue elaborada por los diputados: Juan Manuel Celis Aguirre, del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México; Maricela Serrano Hernández, del Partido Revolucionario Institucional; Telesforo García Carreón del Partido Revolucionario Institucional; Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán, del Partido Revolucionario Institucional; Edith Villa Trujillo, del Partido Revolucionario Institucional, y Héctor Javier Álvarez Ortiz del Partido revolucionario Institucional, en la sesión del día 23 de febrero de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- La Comisión del Distrito Federal recibió el día 24 de febrero de 2016 el oficio D.G.P.L. 63-II-7-579 expediente número 1781.

II. CONSIDERACIONES

1. La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina se refiere al deterioro de las instalaciones y áreas verdes que actualmente ha sufrido la Ciudad Deportiva con la autorización de la remodelación del autódromo Hermanos Rodríguez y la construcción del nuevo estadio de Béisbol de los Diablos Rojos del México, así como el uso deportivo de sus instalaciones.



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AMPLÍE EL ESTUDIO TÉCNICO RELACIONADO CON LA CIUDAD DEPORTIVA "MAGDALENA MIXIHUCA" DESDE SU PERSPECTIVA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA PARA CONOCER LA PERTINENCIA DE DEVOLVER LA CATEGORÍA DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL COMO BOSQUE URBANO A DICHO ESPACIO PARA SER SUJETO DE CONSERVACIÓN

2. Dicha proposición solicita lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al jefe de Gobierno de la Ciudad de México se le regrese el decreto de valor ambiental y bosque urbano a la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al jefe de Gobierno de la Ciudad de México se transparente la concesión y la construcción en la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca del estadio de béisbol propiedad del empresario Alfredo Harp Helú, cuya construcción inició en el primer trimestre del año 2015 y con una inversión de 60 millones de dólares.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México se conserven los convenios y los horarios de las ligas deportivas que hacen uso de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca.

3. La Comisión dictaminadora, al realizar el estudio y análisis del planteamiento contenido en la Proposición, en relación al primer punto, considera pertinente, solicitar a las autoridades ambientales, que amplíen el estudio técnico al que se refiere el Decreto por el que se deja sin efectos el decreto por el que se declara como área de valor ambiental con categoría de bosque urbano a la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixihuca," para que se evalúe la pertinencia de devolverle el Decreto por el que fue declarada como área de valor ambiental con categoría de bosque urbano.

Lo anterior para contribuir desde el marco de la ecología y medio ambiente al mejoramiento de la calidad del aire de la Ciudad de México, toda vez que esta área representa un pulmón vital y alberga especies endémicas de flora y fauna que lo convierten en un lugar único para el crecimiento y conservación de las mismas.

Por lo que respecta al punto de la proposición relacionado con el estadio de béisbol, cualquier persona interesada en conocer el permiso expedido por la autoridad competente puede consultarlo en el Instituto del Deporte del Distrito Federal, puesto que sí se trata de un documento público.

Para abundar sobre la importancia de estas instalaciones deportivas se conoce que esta construcción contará con mecanismos de infraestructura eficiente y sustentable con tecnologías de sistemas pasivos de energía reciclamiento de agua, captación pluvial, inyección a mantos freáticos y materiales de punta como la cubierta. Como parte del estudio de movilidad y mejoramiento en la zona, se habilitará un Puente Peatonal y Vehicular, de Norte a Sur, teniendo una longitud de desarrollo de 226 m y contará con 4 rampas peatonales para agilizar el flujo peatonal durante la presentación de los eventos deportivos, con diversas facilidades para el movimiento de personas con discapacidad o en silla de ruedas y conectar la parte central de la CDMM.



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AMPLÍE EL ESTUDIO TÉCNICO RELACIONADO CON LA CIUDAD DEPORTIVA "MAGDALENA MIXIHUCA" DESDE SU PERSPECTIVA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA PARA CONOCER LA PERTINENCIA DE DEVOLVER LA CATEGORÍA DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL COMO BOSQUE URBANO A DICHO ESPACIO PARA SER SUJETO DE CONSERVACIÓN

Como complemento a la construcción del puente con sus andadores y rampas peatonales, el proyecto contempla el diseño y construcción de espacios públicos adyacentes a la estructura primaria del puente. Dichos espacios están distribuidos en 3 plazas públicas. La primera es el andador conectando la sección exterior del puente desde el acceso de la puerta 8 hasta el límite de la pista que incluye al área bajo el puente. Esta área tiene aproximadamente 6,000 m2. La plaza 2 es el área que se encuentra bajo el puente en el lado que conecta directamente al estadio y consta de aproximadamente 1,600 m2.

Finalmente, la plaza 3 es aquella que abarca aproximadamente 8,500 m2 en un polígono irregular que va desde el límite Oeste de la plaza 2 hasta el Sur de la vía vehicular que conecta el puente. Las plazas públicas contaran con infraestructura que cubra las condiciones publicas exteriores, integrando mobiliario urbano, (cestos de basura, señalización, bancas y biciestacionamientos) iluminación, pavimentación vehicular y peatonal, áreas de descanso, recreación, así como zonas de vegetación y arbolado con el fin de incrementar la conectividad, el bienestar y seguridad del público asistente al complejo deportivo.

Como parte de las acciones de remediación, sustitución y compensación ambiental las medidas de compensación correspondientes consisten en la plantación de 549 árboles de más de 6 metros de altura, la presentación de un programa de paisaje dentro del espacio público que aporte beneficios ambientales y el pago de 3.8 millones de pesos al Fondo Ambiental Público.

En virtud de lo anterior la Comisión del Distrito Federal resuelve aprobar en los siguientes términos la Proposición con

Punto de acuerdo

ÚNICO. La LXII Legislatura de la Cámara de Diputados solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México que amplíe el estudio técnico relacionado con la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixihuca" desde su perspectiva ambiental y ecológica para conocer la pertinencia de devolver la categoría de Área de Valor Ambiental como Bosque Urbano a dicho espacio para ser sujeto de conservación.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AMPLÍE EL ESTUDIO TÉCNICO RELACIONADO CON LA CIUDAD DEPORTIVA "MAGDALENA MIXIHUCA" DESDE SU PERSPECTIVA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA PARA CONOCER LA PERTINENCIA DE DEVOLVER LA CATEGORÍA DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL COMO BOSQUE URBANO A DICHO ESPACIO PARA SER SUJETO DE CONSERVACIÓN

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	Hote		
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario	Hart		



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AMPLÍE EL ESTUDIO TÉCNICO RELACIONADO CON LA CIUDAD DEPORTIVA "MAGDALENA MIXIHUCA" DESDE SU PERSPECTIVA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA PARA CONOCER LA PERTINENCIA DE DEVOLVER LA CATEGORÍA DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL COMO BOSQUE URBANO A DICHO ESPACIO PARA SER SUJETO DE CONSERVACIÓN

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Sharon Maria Teresa Cuenca Ayala Secretaria	www.		
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	SHAMMAN STATE OF THE STATE OF T		
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	Sunt.		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AMPLÍE EL ESTUDIO TÉCNICO RELACIONADO CON LA CIUDAD DEPORTIVA "MAGDALENA MIXIHUCA" DESDE SU PERSPECTIVA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA PARA CONOCER LA PERTINENCIA DE DEVOLVER LA CATEGORÍA DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL COMO BOSQUE URBANO A DICHO ESPACIO PARA SER SUJETO DE CONSERVACIÓN

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante		-	
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante			
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante			
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante		·	
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			

Página 6 de 7



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AMPLÍE EL ESTUDIO TÉCNICO RELACIONADO CON LA CIUDAD DEPORTIVA "MAGDALENA MIXIHUCA" DESDE SU PERSPECTIVA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA PARA CONOCER LA PERTINENCIA DE DEVOLVER LA CATEGORÍA DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL COMO BOSQUE URBANO A DICHO ESPACIO PARA SER SUJETO DE CONSERVACIÓN

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante			
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza Integrante			
Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante			

REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA A ECOPARQ APLICAR UNA POLÍTICA ENFOCADA A LA ATEN-CIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SER SUJETO DE CONSERVACIÓN

la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Movilidad a realizar un estudio que permita a ecoparq aplicar una política enfocada a la atención de las personas con discapacidad.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se solicita a

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA A ECOPARQ APLICAR UNA POLÍTICA ENFOCADA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA A ECOPARQ APLICAR UNA POLÍTICA ENFOCADA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos* Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de* Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la sesión del día 23 del mes de febrero de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día 24 del mes de febrero de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-2-535 con el duplicado del expediente número 1776.

II. CONSIDERACIONES

1. La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, contiene el siguiente punto:

Único. Se exhorta al jefe del gobierno de la Ciudad de México a exentar del pago de parquímetros a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad como una acción compensatoria para alcanzar la igualdad e inclusión de estos sectores de la población, así como hacer efectivo su derecho a la accesibilidad.

2. En el marco de los asuntos en los que se motiva la proposición, la proponente abunda en que el sistema ecoParq opera en diversas colonias de las delegaciones



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA A ECOPARQ APLICAR UNA POLÍTICA ENFOCADA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Cuauhtémoc, regulando, con 1580 equipos, 26,444 cajones de estacionamiento en vía pública para automóviles de los cuales sólo 40 están destinados para el uso de personas con discapacidad.

Así mismo, observa que la Secretaría de Movilidad cuenta con un censo de 17,204 vehículos con matrículas para personas con discapacidad, lo cual muestra la insuficiencia de los 40 lugares destinados por ecoParg.

También refiere la Norma Mexicana MMX-R-050-SCFI-2006 Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-especificaciones de seguridad, la cual señala, en su punto 6.5.1.1 que, cuando existan cajones de estacionamiento se debe reservar el 4% del total, con un mínimo de un cajón, para personas con discapacidad y debe contar ciertas características. En el mismo sentido, la promovente señala que en el artículo 29 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal se menciona que: "en zonas en las que existan sistemas de cobro por estacionamiento en vía pública el conductor de un vehículo con placas de matrícula para persona con discapacidad tiene preferencia en la utilización de los espacios disponibles".

3. La Comisión Dictaminadora tomó en cuenta que sería pertinente que las autoridades encargadas de la política de atención a personas con discapacidad en cuanto a los aspectos de movilidad realizaran un estudio para que EcoParq lo considere para la ampliación de los espacios destinados a estas personas, así como evaluar la posibilidad de otorgar la exención de pago del servicio que presta EcoParq.

Por lo cual, la Comisión del Distrito Federal considera aprobar en los siguientes términos la proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. – La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Movilidad a realizar un estudio que permita a EcoParq aplicar una política enfocada a la atención de las personas con discapacidad y evalúe la posibilidad de aumentar el número de espacios reservados para personas con discapacidad y se considere la pertinencia de exentar a estas personas del pago por el servicio.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA A ECÓPARQ APLICAR UNA POLÍTICA ENFOCADA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	La R		
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario	A Company		
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			

Página 3 de 6



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA A ECOPARQ APLICAR UNA POLÍTICA ENFOCADA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria	lunyalı.		
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	Bullitude	>	
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	Same.		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante	af		



DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA A ECOPARQ APLICAR UNA POLÍTICA ENFOCADA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante			
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante			
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			



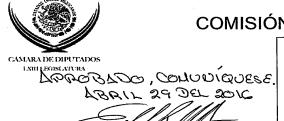
DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA A ECOPARQ APLICAR UNA POLÍTICA ENFOCADA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante			
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza Integrante			
Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante			

MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se solicita al

Secretario Técnico del "Grupo de Trabajo que Apoyará al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en la elaboración del proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México", para que en la redacción de dicho ordenamiento se maximicen la protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y se garantice la mayor apertura para la participación ciudadana.



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL "GRUPO DE TRABAJO QUE APOYARÁ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE EN LA REDACCIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO SE MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN PÒR ÉL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL "GRUPO DE TRABAJO QUE APOYARÁ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE EN LA REDACCIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO SE MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos* Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I,158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de* Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1. La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, en la sesión del día 15 del mes de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día 15 del mes de marzo de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-2-634 con el duplicado del expediente número 2190.

II. CONSIDERACIONES

 La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina señala que, en la Constitución de la Ciudad de México, deben ser retomados y protegidos los derechos sociales que se han garantizado en la Ciudad de México, además de



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL "GRUPO DE TRABAJO QUE APOYARÁ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE EN LA REDACCIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO SE MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

salvaguardar los derechos humanos en la capital del país. También señala la importancia de que algunos temas como la pensión universal para personas adultas mayores, la interrupción legal del embarazo, el matrimonio civil igualitario y el cambio de identidad jurídica para personas transgénero entre otros, no deban someterse a discusión, sino que se garanticen y fortalezca en la nueva Constitución de la Ciudad de México. De igual manera, la proponente considera que se deben implementar temas de profunda relevancia, como la transparencia, la rendición de cuentas y la obligatoriedad de someter a consulta ciudadana los proyectos que impactan a la sociedad

También menciona que es necesario proteger y garantizar los espacios en que la ciudadanía puede tener participación por lo cual expresa que deben existir los mecanismos adecuados para que, quienes deseen participar y aportar propuestas al grupo redactor de la Constitución de la Ciudad de México, puedan hacerlo de manera oportuna. Será necesario que exista un procedimiento claro, transparente y público para la sistematización de las mismas.

En concreto la diputada promovente solicita lo siguiente:

Primero. Al jefe de Gobierno de la Ciudad de México y al comisionado para la Reforma Política del Distrito Federal, para que, en cumplimiento del mandato constitucional para presentar el proyecto de Constitución de la Ciudad de México, maximicen la protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, de acuerdo a los más altos estándares internacionales, y de acuerdo a los principios contenidos en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Al secretario técnico y al secretario ejecutivo del "Grupo de Trabajo que apoyará al jefe de Gobierno de la Ciudad de México en la elaboración del proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México", a que garanticen la mayor apertura en los mecanismos para participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, para que los trabajos se desarrollen con la máxima publicidad, y para que el procedimiento de sistematización de las propuestas se lleve a cabo de forma transparente, y que las opiniones ciudadanas y de las y los integrantes del grupo de trabajo sean incluidas en la redacción del proyecto de la Constitución de la Ciudad de México.

2. La Comisión Dictaminadora, al realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorarlos, deliberar e integrar el presente Dictamen, observó lo siguiente:



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL "GRUPO DE TRABAJO QUE APOYARÁ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE EN LA REDACCIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO SE MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Primero. – El día 28 de marzo, el Gobierno de la Ciudad de México presentó la plataforma virtual *Constitución CDMX: espacio de encuentro*. En ésta, es posible encontrar las siguientes secciones:

- Acerca de la Constitución: En este tema es posible hallar documentos e información sobre la Constitución, el Grupo de Trabajo, la plataforma y las preguntas más frecuentes e importantes.
- Ciudad de México: En esta sección, la persona interesada puede leer un breve resumen de la crónica histórica de la Ciudad de México, información de la composición actualizada de la Asamblea Constituyente y algunas grabaciones de la opinión ciudadana.
- Participa: En esta sección, coincidente con la solicitud de la diputada proponente, se proporciona la información pertinente y con un lenguaje coloquial para que las personas interesadas puedan participar desde diversas formas. Con esto, el gobierno de la ciudad de México cumple con el compromiso de alentar la participación ciudadana con ideas, propuestas, publicación de foros que se realizarán en diversos sectores.
- Noticias: en dicha sección se irán publicando los documentos periodísticos más relevantes relativos al tema.

Dentro de la plataforma, existen tres formas de participación ciudadana:

- Imagina tu Ciudad. Sencillo cuestionario donde la población puede participar expresando sus anhelos, visiones y aspiraciones, además de los problemas que observan en la ciudad.
- Plataforma Change.org. Es una plataforma que se ha dedicado a recabar peticiones y firmas de apoyo para diversas ideas y denuncias.
- Organización de encuentros ciudadanos. Las organizaciones que desean realizar un evento relativo a la redacción de la Constitución pueden publicarlo para que más gente interesada pueda asistir.

Con el fin de evitar la brecha digital y la exclusión que representa el acceso a internet, el gobierno de la ciudad informó, a través del Consejero Jurídico y de Servicios Legales, la instalación de 300 quioscos digitales en las 16 demarcaciones de la ciudad; en ellos, la ciudadanía pueda opinar en los temas que les interesan para que se incluyan en la Constitución.

Segundo. – El jefe de gobierno de la Ciudad de México ha anunciado, en diversas ocasiones, que los derechos humanos y sociales que actualmente tienen los habitantes de la Ciudad de México no sólo se respetarán, sino que existe la intención de aumentarlos. Algunos casos emblemáticos de sus discursos son los siguientes:



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL "GRUPO DE TRABAJO QUE APOYARÁ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE EN LA REDACCIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO SE MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- El día 29 de enero de 2016, durante su intervención en la Promulgación de la Reforma Política de la Ciudad de México, el jefe de gobierno señaló la importancia de los derechos que los habitantes de la capital de nuestro país han logrado y expresó que la Constitución Política de la Ciudad de México debe garantizar los derechos y libertades que se han alcanzado.
- También, el 14 de marzo del mismo año, durante la inauguración de la Jornada Infantil de Medicina Tradicional y Herbolaria, mencionó que los derechos de los pueblos originarios quedarán garantizados en la misma Constitución.
- El 21 de marzo pasado, durante la conmemoración del natalicio de Benito Juárez en el Palacio del Ayuntamiento, indicó que no permitirá ningún retroceso en los derechos humanos que la población de la ciudad ha ganado.

Tercero. — Sin embargo, es cierto que se debe proteger, promocionar, incrementar y garantizar, para beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, los derechos sociales que han ganado en las últimas dos décadas dado que la capital del país se ha posicionado como una ciudad de vanguardia en el tema de respeto a derechos humanos y sociales, y ha logrado mejoras notables para la población. También es importante destacar de esta proposición la necesidad de ampliar en tanto será posible la participación ciudadana para que sus propuestas se vean reflejadas en la formulación de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por lo anterior, la Comisión del Distrito Federal tiene a bien aprobar la proposición con modificaciones en los siguientes términos

ÚNICO.- La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados solicita al Secretario Técnico del "Grupo de Trabajo que apoyará al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en la elaboración del proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México", para que en la redacción de dicho ordenamiento se maximicen la protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, de acuerdo a los más altos estándares internacionales, y a los principios contenidos en el artículo 1º constitucional y se garantice la mayor apertura para la participación ciudadana y sus propuestas se reflejen en el proyecto de Constitución de la Ciudad de México.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL "GRUPO DE TRABAJO QUE APOYARÁ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE EN LA REDACCIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO SE MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	ASME		
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario	Hart		



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL "GRUPO DE TRABAJO QUE APOYARÁ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE EN LA REDACCIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO SE MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria	lunyalr.		
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	Bunning		
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	Semp		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL "GRUPO DE TRABAJO QUE APOYARÁ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE EN LA REDACCIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO SE MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante	4		
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante	THE STATE OF THE PARTY OF THE P		
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante			
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			,
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante			
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante		7	
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL "GRUPO DE TRABAJO QUE APOYARÁ AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE EN LA REDACCIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO SE MAXIMICEN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE GARANTICE LA MAYOR APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Benjamín Medraro Quezada Integrante			
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza Integrante	<i>/</i> · <i>)</i>		
Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante			

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA NO ALTERAR EL VALOR ESTÉTICO E HISTÓ-RICO DEL PASEO DE LA REFORMA POR LA CONS-TRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DEL METROBÚS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta la

23BIL 29 DEL 2016

Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México a que se observen las disposiciones normativas aplicables en materia de conservación del patrimonio cultural para no alterar el valor estético e histórico del Paseo de la Reforma por la construcción de una línea del Metrobús.



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA NO ALTERAR EL VALOR ESTÉTICO E HISTÓRICO DEL PASEO DE LA REFORMA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DEL METROBÚS.

DICTAMENTOR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA NO ALTERAR EL VALOR ESTÉTICO E HISTÓRICO DEL PASEO DE LA REFORMA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DEL METROBÚS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos* Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de* Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, en la sesión del 15 de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
- 2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día 16 marzo de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-I-0719, con el duplicado del expediente número 2182.

II. CONSIDERACIONES

1.- La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina se refiere por un lado, a conservar el estado actual del Paseo de la Reforma, es decir, no alterar su estructura, funcionamiento y panorama, esto con relación a la habilitación de la línea 7 del metrobús que está proyectada para circular por esta vía de comunicación.

Esta proposición se motiva en diferentes notas periodísticas que expresan la necesidad de conservar el patrimonio cultural ya que este favorece el desarrollo humano, por lo tanto, destruirlo implicaría violación a los derechos humanos.



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA NO ALTERAR EL VALOR ESTÉTICO E HISTÓRICO DEL PASEO DE LA REFORMA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DEL METROBÚS.

Por otro lado, esta proposición está fundada en varios conceptos y leyes a través de las cuales se tiene la intención de proteger el estado actual del Paseo de la Reforma.

Se argumenta que no existe declaratoria de bien artístico para este paseo, sin embargo, se le relaciona con el concepto de *patrimonio cultural intangible*; asimismo, se expone que la Secretaría de Cultura es la instancia responsable para la preservación del patrimonio cultural, (tangible o intangible) y que la participación de la sociedad en relación a la salvaguarda del patrimonio cultural, tendría presencia a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, si este recomienda a dicha secretaría, que se elaboren las declaratorias que se requieran para preservar la historia, cultura, arquitectura etc. que posee el Paseo de la Reforma, como patrimonio cultural de la ciudad de México.

En concreto, la diputada promovente solicita:

Primero. Esta representación nacional, con pleno respeto de sus atribuciones, exhorta a la persona titular de la jefatura del gobierno del Distrito Federal, a que observe las disposiciones normativas aplicables en materia de conservación del patrimonio cultural para no alterar el valor estético e histórico del Paseo de la Reforma con la imposición de una línea del Metrobús.

Segundo. Esta soberanía solicita, con pleno respeto de sus atribuciones, al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal a que, conforme a lo que dispone la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, realice recomendación a la Secretaría de Cultura para que se considere el Paseo de la Reforma para la emisión de una declaratoria de patrimonio cultural intangible de la Ciudad de México.

2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen para lo cual se consideró aprobarlo con modificación, toda vez que se observó que la ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico del Distrito Federal regula a los espacios abiertos considerados como Patrimonio urbanístico arquitectónico.

El título segundo de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico del Distrito Federal contempla en el ámbito de protección a los espacios abiertos monumentales, estos son definidos en el artículo 10 de esta misma ley, como al medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, delimitado, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores desde el punto de vista histórico, artístico, estético tecnológico, científico y sociocultural que lo hacen meritorio de ser legado a otras generaciones futuras.



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA NO ALTERAR EL VALOR ESTÉTICO E HISTÓRICO DEL PASEO DE LA REFORMA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DEL METROBÚS.

Ahora bien, entre los espacios abiertos monumentales que por sus características, y usos pueden considerarse para ser protegidos están los *Paseos*, definidos en el numeral XIII de la ley en comento como "espacio abierto jardinado destinado al desplazamiento de peatones y vehículos, que por sus características pueden aprovechar los habitantes de un asentamiento humano para fines recreativos, culturales y religiosos y que por ello se considere meritoria de ser legado a generaciones futuras."

El artículo 12 de esta ley establece cuáles son los espacios abiertos monumentales del Distrito Federal y entre ellos está el Paseo de la Reforma, lo anterior lo establece el numeral V, por lo cual desde la Ley ya está declarada su protección y conservación. En consecuencia, el segundo punto solicitado por la diputada promovente queda sin materia.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión considera aprobar con modificaciones la proposición con punto de acuerdo sujeta a dictamen en los siguientes términos:

ÚNICO.- La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México a que se observen las disposiciones normativas aplicables en materia de conservación del patrimonio cultural para no alterar el valor estético e histórico del Paseo de la Reforma por la construcción de una línea del Metrobús.

Dado en el Salón de Comisiones del Palacio Legislativo, el día veintisiete del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente	Bate		



DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA NO ALTERAR EL VALOR ESTÉTICO E HISTÓRICO DEL PASEO DE LA REFORMA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DEL METROBÚS.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaria			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaria			
Dip. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Secretaria			
Dip. Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria			
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Secretario	H		
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria	Quia .		
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria	Muwalh.		

Página 4 de 7



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA NO ALTERAR EL VALOR ESTÉTICO E HISTÓRICO DEL PASEO DE LA REFORMA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DEL METROBÚS.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín Secretaria			
Dip. René Cervera García Secretario			
Dip. José Bernardo Quezada Salas Secretario	HARAMAN		
Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante	Seul.		
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			
Dip. Ana Leticia Carrera Hernández Integrante	A.		
Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante	A Affrica		

Página 5 de 7



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA NO ALTERAR EL VALOR ESTÉTICO E HISTÓRICO DEL PASEO DE LA REFORMA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DEL METROBÚS.

INTEGRANTE	\ A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fernando Navarrete Pérez Integrante	1		
Dip. Matías Nazario Morales Integrante			
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Integrante	THE STATE OF THE S		
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román Integrante			
Dip. Santiago Torreblanca Engell Integrante			
Dip. Manuel Vallejo Barragán Integrante			
Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante			
	PágiNa 6 de 7		



COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA NO ALTERAR EL VALOR ESTÉTICO E HISTÓRICO DEL PASEO DE LA REFORMA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DEL METROBÚS.

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza			
Integrante			
Dip. Sandra Méndez Hernández			
Integrante			

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobados. Comuníquense.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes en sentido negativo de iniciativas y minutas.

EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Frontera Norte, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERA NORTEA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE.

Sin que motive debate, en votación económica, se aprueban los Puntos de Acuerdo. Aprobados los Puntos de Acuerdo, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Abril 29 del 20/16.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Frontera Norte de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa que reforma diversas disposiciones por el que se expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85,157, numeral 1, fracción I, 158, numeral I, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de le la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

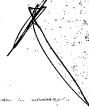
La Comisión de Asuntos Frontera Norte, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló el trabajo correspondiente conforme al procedimiento que a continuación se describe:













Año I, Segundo Periodo, 29 de abril de 2016









En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el Dictamen de la Iniciativa.



En el apartado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



En las "CONSIDERACIONES", los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron el análisis y expresan los razonamientos y argumentos sobre las reformas y adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen.



ANTECEDENTES



I.- Con fecha 27 de octubre de 2015, el Diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo parlamentario de MORENA, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y a nombre de los integrantes de su fracción parlamentaria, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa por el que se expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte.



II.- En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, para su estudio y dictamen.







igen / J



III.- El día 15 de marzo del 2016, en sesión plenaria de la Comisión de Asuntos Frontera Norte, este dictamen fue aprobado en sentido negativo por unanimidad.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- 1.- La Iniciativa tiene por objeto expedir la normatividad encargada de establecer las bases para los regímenes fronterizos económico, social, cultural y la cooperación internacional, que propicien el desarrollo sustentable social cultural de los habitantes de la región norte de la Frontera.
- 2.- Propone delimitar la región fronteriza norte entre la línea que divide al país de los EUA, hasta una distancia de 100 km al sur de dicha línea divisoria.
- 3.- Propone crear la Comisión intersecretarial de Asuntos Fronterizos, como órgano intersecretarial, de carácter permanente y presidida por el titular de la SEGOB, la cual se encargará de coordinar a los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil sobre los asuntos de la región, al mismo tiempo que propondrá y promoverá la política integral de desarrollo fronterizo.
- 4.- Señala que dicha política estará encaminada a la construcción de cohesión social y desarrollo humano sustentable, mediante los siguientes regimenes:
- a) económico fronterizo
- b) social fronterizo
- c) cultural fronterizo
- d) Cooperación internacional en la frontera Norte















e) Detallar el alcance de cada uno de los cuatro ejes de acción descritos en los que se contemplan la implementación de medidas en el ámbito de zonas económicas, turismo, medio ambiente, salud y educación.

Al respecto se señala, que para la creación de una comisión Intersecretarial, no es necesario sustentarla en una Ley, pues de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el presidente de la República podrá constituir comisiones intersecretariales, para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de estado, lo que hace innecesaria la creación de la Comisión Intersecretarial de referencia a través de una norma de superior jerarquía como lo es una Ley, cuando puede crearse a través de un Acuerdo emitido por el Presidente de la República.

Se observa que el proyecto presenta las características de una Ley General, pues establece obligaciones para los tres órdenes de gobierno, y señala la coordinación entre éstos para lograr el objeto de la Ley, sin embargo su denominación no indica que sea una Ley General, lo que la hace inviable.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Asuntos Frontera Norte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La iniciativa pretende la emisión de una nueva Ley que tiene como finalidad crear las condiciones propicias para que las acciones dirigidas al desarrollo de la frontera norte, se den de manera holística, coordinada, entre los distintos órdenes de gobierno y las distintas dependencias de la administración pública.

SEGUNDA.- El objeto de la LFFN es el establecer las bases para los regímenes fronterizos económico, social, cultural y la cooperación internacional, que propicien el desarrollo sustentable, social y cultural de los habitantes de la región fronteriza norte.

TERCERA.- La ley se dividiría en dos títulos, el primero con dos capítulos, uno sobre las disposiciones generales y el segundo capítulo, toca lo relativo a la integración, funciones y operación de la Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos (Comisión).

CUARTA.- El título segundo está dedicado a la política integral de desarrollo fronterizo con sus cuatro ejes de acción, mismos que son: I. Régimen económico fronterizo; II. Régimen social fronterizo; III. Régimen cultural fronterizo; y IV. Cooperación internacional en la frontera norte.

QUINTA.- La aprobación de la iniciativa cuenta con un impacto presupuestario, aun y cuando se tenga contemplado unidades señale una de sus cada Secretaría dar seguimiento coordinar ٧ administrativas, para los trabajos de la Comisión, su creación permanente a implica una presión de gasto para el Ejecutivo Federal, ya que

and the state of t

and the state of t

in lo es to on ue













estaría obligado a destinar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan cumplir con lo antes señalado.

SEXTA.- Asimismo, se establece que por conducto de la SHCP, y los gobiernos estatales, se otorgue beneficios o estímulos fiscales y económicos a las personas físicas y morales, impulsar programas encaminados a la protección del ambiente y recursos naturales, y de cooperación educativa entre las regiones fronterizas y el país vecino del norte, impulsar, apoyar y proponer proyectos educativos innovadores; promover la inversión pública y privada en proyectos de innovación en ciencia y tecnología; e impulsar la capacitación orientación especializada de los educandos hacia actividades productivas de la región, todo lo anterior, implicaría destinar recursos para el cumplimiento de esos beneficios, programas, proyectos y capacitación sin señalar un adecuado sustento financiero que permita determinar la fuente de recursos con cargo a la cual se habrán de cubrir los gastos generados, por lo que la propuesta implicarían la afectación del presupuesto aprobado para otros programas federales, y contravendrían lo establecido por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEPTIMA.- Con independencia a lo anterior, es conveniente considerar que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), prevé que corresponde al Estado el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos

Middle ios maivida









y clases sociales, asimismo, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

OCTAVA.- La iniciativa en cuestión, por el que Expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte, presenta problemática operativa, ya que existen disposiciones, programas, políticas públicas, entre otros medios, que atienden la situación que se pretende resolver.

NOVENA.- La iniciativa duplica una o más disposiciones del orden jurídico nacional, a saber: los artículos 27, 28, 32 Bis, 34 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala: "El Presidente de la República podrá constituir comisiones intersecretariales, para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado.

Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a dichas comisiones, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.

Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el Presidente de la República".

DECIMA.- La propuesta de la Ley de Fomento para la Frontera Norte, establece los mecanismos para acatar este ordenamiento y se transcriben a continuación:

5-1









- Proponer y promover la política integral de desarrollo fronterizo, favoreciendo el interés y las necesidades regionales y desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas que repercutan en la región fronteriza norte, para su aplicación por los tres órdenes de gobierno.
- Propiciar la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos de los estados fronterizos del norte y sus municipios, encaminados al desarrollo integral de la región fronteriza norte, al igual que la celebración de acuerdos entre los distintos niveles de gobierno cuyo objeto sea desarrollar los diversos campos de la actividad productiva; fomentar el desarrollo sustentable y desarrollo social en la región fronteriza norte.
- Proponer mecanismos fiscales que incentiven el desarrollo sustentable en la región fronteriza norte, así como la conservación del ambiente y las adecuaciones para que los programas públicos del gobierno federal relacionados con el apoyo para el desarrollo económico y los programas para el desarrollo social; se apliquen en la región fronteriza norte atendiendo a las condiciones particulares de las mismas.
- Diseñar y promover la creación de polos de desarrollo regional en la región fronteriza norte que generen las condiciones y oportunidades de trabajo bien remunerado.
- Promover y apoyar estudios e investigaciones sobre los asuntos de la región fronteriza norte, así como difundir los resultados de los mismos.



DECIMA PRIMERA.- La naturaleza de la propuesta de la Iniciativa de Ley de Fomento para la Frontera Norte, no señala que se trataría de una ley General, y no advierte, la facultad del Congreso de la Unión para emitir leyes generales en materia de fronteras, por lo tanto, no obligaría a los estados y municipios, a cumplirla, es decir, hace inviable su aprobación.

DECIMA CUARTA.- Consideramos positivo el hecho de que exista un genuino interés por impulsar el desarrollo económico y social de los estados de la Frontera Norte; sin embargo, no podemos violentar lo estipulado por nuestra carta magna y leyes vigentes en nuestros ordenamientos legales.

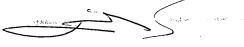
De conformidad con el análisis efectuado, la presente opinión se califica como en contra.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos frontera Norte, sometemos consideración del pleno de esta Honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- se deshecha la Propuesta de Iniciativa de Ley Fomento para la Frontera Norte, presentada por el Diputado Alejandro Roberto Cañedo Jiménez, el 27 de octubre del 2015

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.













COMISION ASUNTOS FRONTERA NORTE



APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. LEONARDO AMADOR RODRIGUEZ PRESIDENTE

DIP. TANIA ARGUIJO HERRERA SECRETARIA

DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA SECRETARIA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS SECRETARIA

DIP. FERNANDO URIARTE ZAZUETA SECRETARIO

DIP. LETICIA AMPARANO GAMEZ SECRETARIA

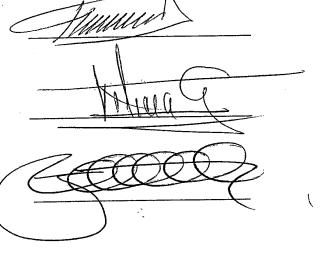
SONORA

DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO SECRETARIO

NUEVO LEÓN

DIP. ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMENEZ SECRETARIO





COMISION ASUNTOS FRONTERA NORTE



VALDEZ INTEGRANTE APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA
SOBERANES
SECRETARIA

DIP. MARÍA ÁVILA SERNA
SECRETARIA

DIP. BRENDA BORUNDA ESPINOZA
INTEGRANTE

DIP. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. CANDIDO OCHOA ROJAS
INTEGRANTE

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA
INTEGRANTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

COMISION ASUNTOS FRONTERA NORTE

APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO ALEJANDRO CAÑEDO JIMÉNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. RICARDO QUINTANILLA LEAL INTEGRANTE

DIP. JORGE RAMOS HERNANDEZ INTEGRANTE

DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO INTEGRANTE

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO INTEGRANTE

JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ INTEGRANTE Sm.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Sin que motive debate, en votación

económica, se aprueban los Puntos de Acuerdo. Aprobados los Puntos de Acuerdo, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Abril 29 del 2016.

Dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto Por El Que se reforma y adiciona diversas disposiciones de La Ley General Para la inclusión de Las personas con discapacidad, a cargo del diputado abdies pineda Morin, del grupo parlamentario del Partido encuentro social.

DIÇTAMEN DÉ LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INÍCIATIVÁ CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en sentido negativo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

- I.- En sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Diputados, el día 5 de noviembre de 2015, el Diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la iniciativa, con expediente número 820, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la H. Cámara de Diputados, para su dictamen.
- III.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIII Legislatura recibió, con fecha 6 de noviembre de 2015, turno de la Mesa Directiva para dictamen de la iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- IV.- Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXII Legislatura, procedió al análisis de la iniciativa que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y elaboró el presente dictamen.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Contenido de la iniciativa

El proponente expone que hacen falta en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad adecuaciones y adiciones que la perfeccione. El primer elemento que aporta es el de la "progresividad", que es un principio establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que consiste "como un principio que redunda en el indeclinable compromiso del Estado Mexicano, en no retroceder en el reconocimiento de los derechos a las personas con discapacidad", e ir avanzando paulatinamente en la aportación de recursos hasta alcanzar los objetivos.

El segundo tema es la participación política, que la proponente considera no está armonizado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y tiene la intención de asegurar una "plena participación por medio de las organizaciones sociales" de las Personas con Discapacidad.

El siguiente aporte es conceder "prioridad a los adultos mayores con discapacidad" en los servicios dirigidos a las Personas Adultas Mayores, con la idea de que "el Estado de manera emergente debe de accionar los mecanismos de asistencia social con los que cuenta para darles protección social".

El cuarto eje de la iniciativa es reformar la ley para que se elabore un "padrón que contenga los servicios que en el país instituciones públicas y privadas ofrecen a las personas con discapacidad con el objeto de propiciar su inclusión social"

Para el proponente el siguiente tema es cubrir una laguna jurídica que afecta la sistematización de las políticas públicas del Estado para las personas con discapacidad. Esa laguna consiste en que el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad carece de un ente público que lo coordine, administre y evalué".

Finalmente, como sexto tema de adecuación de la Ley, se propone la adecuación de la Secretaría que encabeza los trabajos del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, pues en la Ley "el Consejo se encuentra previsto sea sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, y en la Ley vigente se establece que la Secretaría de Salud presidirá la junta directiva del CONADIS".

Estos seis elementos de reforma se traducen en ocho modificaciones que reforman y adicionan la Ley, de la siguiente manera:



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Dice	Propone Diga
Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. a XXIV; Se adiciona.	Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. a XXIV; XXIV Bis. Progresividad. Obligación del Estado de generar en cada momento una mayor y mejor protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso. XXV. a XXVIII
Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas, son: I. a X XI. La transversalidad; Se adiciona. XII	Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas, son: I. a X XI. La transversalidad; XI Bis. Progresividad; y XII
Artículo 6. Son facultades del titular del Poder Ejecutivo federal en materia de esta ley, las siguíentes: I. a VIII IX. Fomentar la integración social de las personas con discapacidad, a través del ejercicio de sus derechos civiles y políticos; X. a XIII	Artículo 6. Son facultades del titular del Poder Ejecutivo federal en materia de esta ley, las siguientes: I. a VIII IX. Fomentar la integración social de las personas con discapacidad, a través del ejercicio de sus derechos civiles y políticos, brindando facilidades administrativas para la constitución de organismo integrados por personas con discapacidad; X. a XIII
Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:	Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, así como de asistencia social, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:
l. a IV	I. a IV



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

centros la creación de Fomentar asistenciales, temporales o permanentes, para personas con discapacidad en desamparo, donde sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos, de conformidad con los principios establecidos en la presente ley;

V. Fomentar la creación de centros asistenciales, temporales o permanentes, para personas con discapacidad en desamparo, donde sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos, de conformidad con los principios establecidos en la presente ley, procurando brindar atención prioritaria a los adultos mayores con discapacidad; VI. a XII. ...

VI. a XII. ...

Artículo 8. El Consejo, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:

I. a II. ...

III. Procurar la integración y el fortalecimiento de la asistencia pública y privada en la prestación de los servicios de asistencia social dirigidos a las personas con discapacidad; IV. a V. ...

Artículo 8. El Consejo, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:

I. a II. ...

III. Elaborar un padrón nacional de asistencia pública y privada en la prestación de los servicios dirigidos a las personas con discapacidad con el objeto de procurar su plena inclusión:

IV. a V<u>. ...</u>

Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con

el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, Discapacidad

Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el Titular de la Secretaría de Salud. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismo que será coordinado, administrado y evaluado por el Consejo.

Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el titular de la Secretaria de Desarrollo Social. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de subsecretario o director general o su propietarios o equivalente. Los integrantes suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Considerandos

I. No se consideran procedentes la adiciones propuestas al artículo segundo y al artículo quinto, en virtud que la progresividad, que armoniza la aplicación de la Ley con el principio establecido en la Convención de asegurar la progresividad, ya se encuentra incluida en el transitorio séptimo del "Decreto por el que se crea la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad" que a la letra dice:

Séptimo. Todos los entes competentes deberán desarrollar las políticas públicas y acciones señaladas en la presente Ley, adoptando medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos en congruencia con la Convención.

En técnica legislativa Los elementos normativos que refieren a plazos, recursos, procedimientos especiales o de única vez y los imperativos que obligan la modificación de nomenclatura o derogaciones en consecuencia de la entrada en vigor de un decreto, deben incluirse en los transitorios y no en el cuerpo de la ley. La progresividad es un criterio que refiere a cómo deben mantenerse e incrementar paulativamente los recursos hasta llegar al ideal.

II. No se considera procedente la reforma propuesta a la fracción IX del artículo sexto. Los derechos civiles y políticos de las Personas con Discapacidad, al igual que el de todos los ciudadanos, son un cúmulo de garantías que van desde el derecho a la asociación que bien argumenta la proponente, hasta acciones administrativas como imprimir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en escritura Braille o acciones tendientes a asegurar el derecho de sindicalización, de manifestación, el ejercicio del voto, etcétera.

Si bien las leyes en el tema de derechos son enunciativas y no limitativas, restar generalidad a una facultad exigible al titular del Poder Ejecutivo, en materia de integración social de las Personas con Discapacidad, aportando una forma de contribuir en ellos (como es brindar facilidades administrativas para la constitución de "organismos" integrados por Personas con Discapacidad), lo que podría dejar fuera



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

del espectro de posibilidades distintas acciones que contribuyen al mismo fin.

- III. No se considera procedente la reforma al primer párrafo del artículo séptimo. Este artículo es el primero del Capítulo I "Salud y Asistencia Social". El texto del artículo es, en sí mismo, un esquema de "Asistencia Social" y resulta redundante incluir el concepto en el enunciado que lo define. "Los programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible", son la asistencia social que establece el ley.
- IV. No se considera procedente la reforma a la fracción V del artículo séptimo. Las discriminaciones positivas son acciones que tienen la intención igualar el piso de derecho de quienes, por alguna circunstancia, se encuentran en desventaja o limitación para hacer valer ese derecho. Una discriminación que pretendan situar a un grupo en vulnerabilidad en una situación de privilegio con respecto a otro grupo vulnerable, no puede ser considerada una discriminación positiva, es una discriminación.

Si bien existen marginaciones múltiples, como la que viven los adultos mayores con discapacidad o las mujeres adultas mayores indígenas desplazadas de sus comunidades, esto no puede ser un criterio para situar en un lugar de privilegio a uno con respecto a otro.

V. No se considera procedente la reforma a la fracción tercera del artículo octavo. Este artículo refiere a la coordinación entre los tres niveles de gobierno y los sectores privado y social, mediante firma de convenios. El imperativo de la fracción tercera, es una labor política para unir voluntades entre los distintos niveles de gobierno y sectores privado y social, en y para la prestación de servicios de asistencia social. Con la reforma propuesta la firma de convenios limitaría esta labor a la elaboración de un padrón de asistencia pública y privada en la prestación de servicios; que además ya existe y es coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y está regulado por el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Adicionalmente, el sentido de la propuesta ya está incluido en el artículo 23 de esta misma Ley, que a la letra dice:

Artículo 23. El Consejo en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollarán el Sistema Nacional de Información en Discapacidad, que tendrá como objetivo proporcionar información de servicios públicos, privados o sociales, y todo tipo de información relacionada, a la población con discapacidad, la cual podrá ser consultada por medios electrónicos o impresos, a través de módulos de consulta dispuestos en instalaciones públicas.

Por lo tanto, a pesar de que existe coincidencia con la proponente sobre los beneficios que se generan con la disponibilidad de información accesible para los grupos vulnerables., el supuesto ya existe en la Ley y sería redundante.

VI. No se considera procedente la reforma al artículo trigésimo quinto. Este artículo es el primero del Capítulo XII "Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad" del Título Segundo "Derechos de las Personas con discapacidad". En este se define al Sistema, que es el conjunto de instituciones y actores sociales que trabajan en favor de las Personas con Discapacidad y para garantizarán los derechos enunciados en los capítulos I al X de ese mismo Título, que deben seguir los Lineamientos del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, normado en el Capítulo XI.

El artículo trigésimo tercero otorga la facultad al Consejo de coordinar, con los tres niveles de gobierno, la elaboración y ejecución de programa. En el artículo trigésimo quinto ya se otorga la facultad a la Secretaría de Salud de Coordinar al Sistema. (al conjunto de actores públicos, privados y sociales). No es posible otorgar la misma facultad dos veces y el Consejo, si buen debe coordinar lo relativo al programa, no cuenta con las facultades de la Secretaría de Salud en su capacidad rectora sobre los sectores público, privado y social. En última instancia esta facultad podría corresponder a otra secretaría, que cuente con las facultades ejecutivas.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Artículo 33. El Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Consejo, participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente Ley.

Adicionalmente, el Título III "Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad" en el artículo trigésimo noveno delimita claramente que su atribución de coordinación es institucional e interinstitucional (sector público) y que con los sectores privado y social facultad de promover, fomentar y evaluar la participación, excluyendo la facultad de coordinación que ya fue depositada en la Secretaría de Salud.

VII. No se considera procedente la reforma al artículo cuadragésimo quinto. No hay materia, esta modificación ya fue aprobada por la Cámara de Diputados en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Genera para la inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de reconocimiento y protección de los derechos y mejoría de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad", el 4 de febrero de 2014. Actualmente la minuta se encuentra en proceso de dictamen en el Senado de la República.

Por lo antes expuesto y para los efectos de la fracción G del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

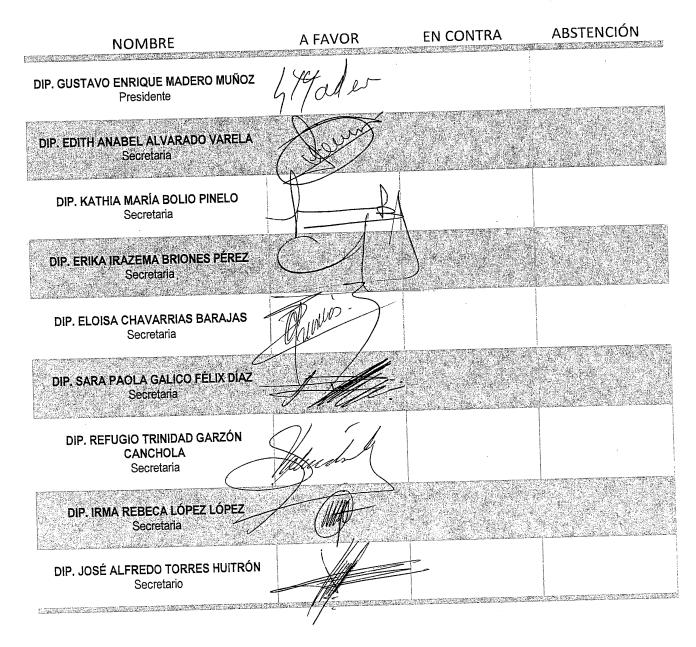
UNICO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley general para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del Diputado Abdies Pineda Morín, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, de fecha 5 de noviembre de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 3 días del mes de febrero de 2016.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Expediente LXIII 820



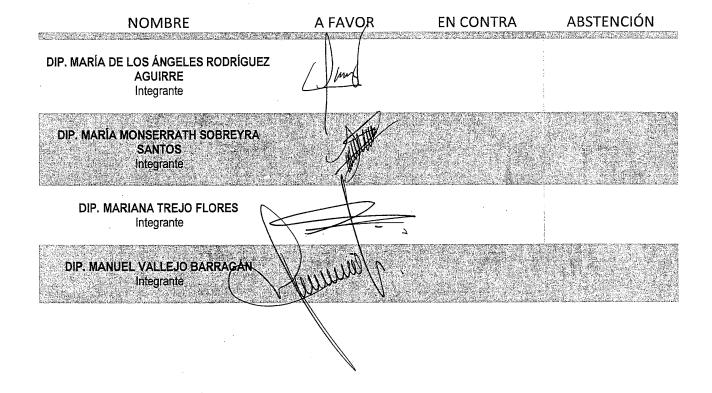


DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Expediente LXIII 820

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EVELYNG SORAYA FLORES CARRANZA Integrante	Service de la constitución de la		
DIP, LILIA ARMINDA GARCÍA ESCOBAR Integrante		1305	
DIP. FABIOLA GUERRERO AGUILAR Integrante			
DIP. NORMA EDITH MARTINEZ GUZMÁN Integrante		4	
DIP. MARÍA ISABEL MAYA PINEDA Integrante	-		
DIP. MARÍA ANGÉLICA MONDRAGÓN OROZCO: Integrante	L.		
DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO Integrante	(Jeel)		
DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ Integrante			
DIP. ANGÉLICA REYES ÁVILA Integrante			
	San Asserting and Printer of the State of th	от на применя на при до вод от от на при	



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Expediente LXIII 820



LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS **ADULTAS MAYORES**

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Sin que motive debate, en votación económica, se aprueban los Puntos Acuerdo, archívese concluido. Abril 29 del 2016.

de Acuerdo. Aprobados los Puntos DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE el DECRETO QUE ADICIONA EL CAPITULO III AL TITULO SEXTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS expediente como asunto totalmente PERSONAS ADULTAS MAYORES A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DICTÁMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPITULO III AL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39 numerales 1 y 2 fracción VII; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de este Pleno el presente dictamen en sentido negativo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 4 de noviembre el diputado, José Luis Orozco Sánchez Aldana del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Capitulo III al Título Sexto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

SEGUNDO. Con fecha 12 de noviembre de dos mil quince, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. 63-II-3-160, turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

TERCERO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el tres de febrero de dos mil dieciséis, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad. con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPITULO III AL TITULO SEXTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión es competente de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Cámara de Diputados para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Capitulo III al Título Sexto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

SEGUNDO. Que la Iniciativa busca a través de la adición de un Titulo Sexto a la Ley, crear condiciones para tener una mejor calidad de vida y salir de ese círculo vicioso de marginación, discriminación y violencia del cual son objeto. Aunado a lo anterior tenemos, que la gran mayoría de los adultos mayores no tiene un lugar seguro, estable y digno para vivir, en muchos casos son despojados de su patrimonio o bien desplazados hacia un rincón en su misma casa.

Por otra parte no hay ni los suficientes ni los adecuados sitios especializados para atenderlos en sus necesidades específicas, además, se trata de espacios que carecen en primer lugar de lo esencialmente requerido para atender de manera especializada.

El Diputado proponente asegura que existen lugares que cuentan con los requisitos establecidos, mismos que no son fácilmente identificables; además no existe ni un padrón, o bien un registró oficial, es decir no hay un orden respecto a los lugares que actualmente se encuentran en funciones ni cómo medir su desempeño, que del conocimiento suficiente para evaluar el lugar.

TERCERO. Como antecedentes, el Diputado autor de la iniciativa que se dictamina señala que se tienen enormes deudas pendientes con los adultos mayores. Situación que se ha desarrollado a lo largo de poco más de tres décadas y nos ha derivado en condiciones para este vulnerable sector de la sociedad; que no solo son alarmantes, sino también hirientes.

CUARTO. Esta Comisión no considera procedentes los argumentos y fundamentos contenidos en la Iniciativa que se dictamina. Toda vez que el ordenamiento propuestos por la iniciativa, ya se encuentran previstos en diverso instrumento jurídico, por lo que no se considera necesaria esta reforma pues de lo contrario se corre el riesgo de duplicidad e incluso inconsistencia de la normatividad aplicable.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPITULO III AL TITULO SEXTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

QUINTO. Se estima que la iniciativa que se dictamina no resuelve el eventual problema que se plantea, en virtud de que se propone la inclusión de normas que ya se encuentran en textos legislativos y programáticos vigentes. En suma los temas que plantea la iniciativa son suficientemente atendidos en los distintos ordenamientos legales que se pretende adicionar.

Estatuto Orgánico del Sistema Nacional	Iniciativa
para el Desarrollo Integral de la Familia Artículo 27. Corresponden a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social las siguientes facultades: VIII. Elaborar, actualizar, operar y difundir el Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social;	Capítulo III Del Registro Nacional Único de Centros de Atención de las Personas Adultas Mayores Artículo 51. Conforme a lo dispuesto en la fracción XXX del artículo 28 de esta ley, el Instituto creará el Registro Nacional Único de Centros de Atención de las Personas Adultas Mayores.
Artículo 27. Corresponden a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social las siguientes facultades: 	Artículo 52. El Instituto establecerá las disposiciones aplicables para regular su funcionamiento así como para dotarlo de los recursos humanos, financieros y materiales que requiera para su efectiva operación.
II. Coordinar el Subcomité de Asistencia Social del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, así como las acciones de los Grupos Técnicos Interinstitucionales para la elaboración y modificación de propuestas de anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas en el ámbito de la asistencia social, así como para la difusión y supervisión de éstas;	Así como también los requisitos y lineamientos que deberán atender los interesados para poder inscribirse en el padrón; considerando lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas técnicas y los reglamentos expedidos y aplicables en materia de funcionamiento para estos centros de atención a las personas adultas mayores.
III. Proponer, actualizar y divulgar normas, modelos y lineamientos en materia de profesionalización de la asistencia social;	



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPITULO III AL TITULO SEXTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Artículo 27. Corresponden a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social las siguientes facultades:

VI. Organizar, promover y operar el Centro de Información y Documentación sobre la Asistencia Social:

VII. Coordinar y promover la organización y conservación del Archivo General del Organismo, a través de métodos y técnicas que garanticen la localización y disposición expedita de documentos conforme a la normatividad vigente en materia archivística;

Artículo 27. Corresponden a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social las siguientes facultades:

XVII. Coordinar, administrar, difundir y actualizar el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social en colaboración con las áreas administrativas del Organismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, así como las demás organizaciones públicas o privadas que determine la legislación aplicable y el Servicio Nacional de Información sobre asistencia social;

Artículo 30. Corresponden a la Dirección General de Integración Social las siguientes facultades:

XI. Emitir recomendaciones sobre la expedición, revalidación o cancelación de licencias a centros de protección social y de servicios asistenciales de organismos públicos y privados, que brinden atención a niñas, niños y adólescentes y a personas adultas mayores;

Artículo 53. El Registro Nacional Único de Centros de Atención de las Personas Adultas Mayores será de carácter y consulta pública.

El Instituto emitirá las disposiciones generales para regular la forma en que será divulgada o suministrada su información.

Artículo 54. El Registro Nacional Único de Centros de Atención de las Personas Adultas Mayores, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Crear un padrón nacional único de instituciones o centros públicos o privados de atención a las personas adultas mayores que coadyuve a garantizarles, el pleno ejercicio de sus derechos en estos lugares y contribuya a garantizar su regulación para mejorar sus instalaciones, servicios y recursos humanos y a mejorar la calidad de los mismos.
- II. Servir como fuente de consulta y de difusión de información de calidad, pertinente, veraz y oportuna sobre el estado general que guardan las instituciones públicas o privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores.
- III. Servir como fuente permanentemente actualizada de consulta y seguimiento detallado de las irregularidades u omisiones detectadas en la operación y funcionamiento de las instituciones o centros públicos o privados de atención a las personas adultas mayores por parte de las autoridades correspondientes, integrando



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPITULO III AL TITULO SEXTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Artículo 34. Corresponde a la Dirección General de Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de Centros de Asistencia Social, en coordinación con las áreas correspondientes de las Procuradurías de Protección de las entidades federativas las siguientes facultades:

IX. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones legales que correspondan cuando en la visita de supervisión se detecte que el Centro de Asistencia Social incumple los requisitos que establece la Ley y demás disposiciones aplicables;

también las quejas que haya sobre los mismos.

Artículo 55. Toda institución pública o privada, casa hogar, albergue, residencia de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores, deberá inscribirse obligatoriamente para poder brindar sus servicios en el padrón del Registro Nacional Único de Centros de Atención de las Personas Adultas Mayores. La inscripción en el padrón deberá ser renovada anualmente.

La violación de esta disposición se sancionará con la revocación irreversible de su inscripción en el padrón y se ordenara el cierre definitivo del lugar.

SEXTO. Actualmente, el Articulo 24 del Estatuto en comento, en sus diversas fracciones otorga a la Dirección General de Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de Centros de Asistencia Social, dependiente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la facultad y los elementos suficientes para poder coordinarse con las distintas instituciones, del sector público, privado y social, para implementar estas acciones en beneficio de las personas adultas mayores.

Por lo antes expuesto y para los efectos de la fracción G del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona un Capítulo III al Título Sexto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del Diputado José Luís Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 4 de noviembre de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2016.

Signan el presente dictamen los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Expediente LXIII 943





DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Expediente LXIII 943

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EVELYNG SORAYA FLORES CARRANZA Integrante	The second secon		
DIP. LILIA ARMINDA GARCIA ESCOBAR Integrante	W. Carlotte		
DIP. FABIOLA GUERRERO AGUILAR Integrante			
DIP. NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN Integrante			
DIP. MARÍA ISABEL MAYA PINEDA Integrante	p.		
DIP. MARÍA ANGÉLICA MONDRAGON OROZCO Integrante			
DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO Integrante	Geo.		
DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ Integrante			
DIP. ANGÉLICA REYES ÁVILA Integrante			
	ericarionismosti di tatali in manina futi arministi. Il file zina en il incidenti di di di di di di di di di d	AND PROPERTY OF THE PROPERTY O	



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Expediente LXIII 943

NOMBRE A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ
AGUIRRE
Integrante

DIP. MARÍA MONSERRATH SOBREYRA
SANTOS
Integrante

DIP. MARIANA TREJO FLORES
Integrante

DIP. MANUEL VALLEJO BARRAGÁN
Integrante

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Sin que motive debate, en votación dictamen de la comisión de atención a económica, se aprueban los Puntos GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON de Acuerdo. Aprobados los Puntos PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, de Acuerdo, archívese el La Ley GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y expediente como asunto totalmente PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL concluido. Abril 29 del 2016. ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Presente dictamen en sentido negativo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

- I.- En sesión ordinaria celebrada por la H. Cámara de Diputados, el día 22 de septiembre de 2015, los **Diputados Alberto Martínez Urincho y Arturo Santana Alfaro**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
- II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la iniciativa mediante oficio DGPL/63-II-2-25, con expediente número 150, a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** de la H. Cámara de Diputados, para su dictamen.
- III.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIII Legislatura recibió, con fecha 14 de octubre de 2015, turno de la Mesa Directiva para dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

IV.- Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXII Legislatura, procedió al análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, y elaboró el presente dictamen en sentido negativo.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa pretende se derogan y se modifican las fracciones III y IX del artículo 3; la fracción VII del artículo 6; las fracciones VI y XIX del artículo 10; las fracciones IV y VI del artículo 16; y la fracción VIII del artículo 17, todas de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

El proponente expone que "Los artículos 3, fracción III, 10, fracción VI, 16, fracción VI y 17 fracción VIII, establecen la expedición de un llamado "certificado de habilitación" que a la luz de las disposiciones constitucionales y convencionales es claramente discriminatorio; esto se traduce en la imposición de un requisito especial para las personas con autismo, y cita la demanda de inconstitucionalidad 33/2015 "se considera una carga impuesta directamente a las personas con la condición del espectro autista y no les es requerido al resto de la población con independencia de que sean, o no, personas con discapacidad. Del mismo modo, resulta inconstitucional que se les requiera un certificado de habilitación para trabajar y que por éste quede supeditado el derecho a la libre profesión u oficio, sin que exista una medida objetiva para tal requerimiento".

Igualmente, expone que el artículo 3, fracción IX y el artículo 16 fracción IV, establecen que la "habilitación terapéutica" será de "duración limitada" y "exceptúa del servicio de hospitalización" a las personas con autismo y cita nuevamente la misma demanda "Por consecuencia, atentan contra el derecho de protección a la salud y a la habilitación el cual comprende el acceso efectivo, oportuno, de calidad, y sin discriminación a los servicios de salud, por ende este artículo resulta inconstitucional e inconvencional"

Finalmente, transcribe la justificación de que los artículos 6, fracción VII y 10, fracción XIX, "no comprenden una forma efectiva de reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con la condición del espectro autista, que se apegue a un modelo social y de derechos humanos. Además, no precisa que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica deberán



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

ajustarse la voluntad y las preferencias de la persona; y que en ningún momento se puede ver nulificada o sustituida por la de los padres o tutores de la persona con la condición del espectro autista"

En síntesis, los proponentes recuperan la demanda de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el expediente número 33/2015 del índice del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero con una propuesta de texto alternativo para los casos que no considera el proponente derogar toda la fracción impugnada.

Para hacer más explícita la propuesta se anexa la siguiente tabla:

Texto vigente	Propuesta iniciativa
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se	Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se
entiende por:	entiende por:
I. a II	l. a II
III. Certificado de habilitación: Documento expedido por autoridad médica especializada, reconocida por esta Ley, donde conste que las personas con la condición del espectro autista se encuentran aptas para el desempeño de actividades laborales, productivas u otras que a sus intereses legítimos convengan;	III. (Derogado)
IV. a VIII	IV. a VIII
IX. Habilitación terapéutica: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;	IX. Habilitación terapéutica: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

X. a XIX. ...

Artículo 6. Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autístico, son:

I. a VI. ...

VII. Libertad: Capacidad de las personas con la condición del espectro autista para elegir los medios para su desarrollo personal o, en su caso, a través de sus familiares en orden ascendente o tutores;

VIII. a X. ...

Artículo 10. Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

I. a V. ...

VI. Disponer de su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa, al igual que de los certificados de habilitación de su condición, al momento en que les sean requeridos por autoridad competente;

VII. a XVIII. ...

X. a XIX. ...

Artículo 6. Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autístico, son:

I. a VI. ...

VII. Libertad: Capacidad de las personas con la condición del espectro autista para elegir los medios para su desarrollo personal. Las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

VIII. a X. ...

Artículo 10. Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

I. a V. ...

VI Disponer de su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa, al igual que de los certificados de habilitación de su condición, al momento en que los sean requeridos por autoridad competente;

VII. a XVIII. ...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

XIX. Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos; XIX. Tomar decisiones por si e a través de sus padres e tuteres para el ejercicio de sus legítimos derechos;

XX. a XXII. ...

Artículo 16. La Secretaría coordinará a los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud, a fin de que se instrumenten y ejecuten las siguientes acciones:

I. a III. ...

IV. Atender a la población con la condición autista a través, según del espectro externas, consultas corresponda. de estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos habilitación, terapias de tempranos. orientación nutricional, y otros servicios que a juicio de los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud sean necesarios. Se exceptúa el servicio de hospitalización;

V. ...

VI. Expedir de manera directa o a través de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, los certificados de habilitación y los diagnósticos a las personas con la condición del espectro autista que lo soliciten, y

VII. ...

XX. a XXII. ...

Artículo 16. La Secretaría coordinará a los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud, a fin de que se instrumenten y ejecuten las siguientes acciones:

I. a III. ...

IV. Atender a la población con la condición autista a través, según del espectro externas, consultas corresponda, de estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos habilitación, de tempranos, terapias orientación nutricional, y otros servicios que a juicio de los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud sean necesarios. Se exceptúa el servicio de hospitalización;

V. ...

VI. Expedir de manera directa o a través de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, los certificados de habilitación y los diagnósticos a las personas con la condición del espectro autista que lo soliciten, y.

VII. ...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Artículo 17. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I. a VII. ...

VIII. Denegar la posibilidad de contratación laboral a quienes cuenten con certificados de habilitación expedidos por la autoridad responsable señalada en esta Ley, que indiquen su aptitud para desempeñar dicha actividad productiva;

IX a XI. ...

Artículo 17. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

l. a VII. ...

VIII. (Derogado)

IX a XI. ...

Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables procedió al dictamen de esta iniciativa, bajo las siguiente:

Considerandos

- I. Que la iniciativa propone se deroguen y se modifiquen las fracciones III y IX del artículo 3; la fracción VII del artículo 6; las fracciones VI y XIX del artículo 10; las fracciones IV y VI del artículo 16; y la fracción VIII del artículo 17, todas de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. A dicho del proponente, la iniciativa recupera la acción de inconstitucionalidad presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de los artículos arriba mencionados.
- II. Que el Primero de Junio del 2015 la Comisión de Nacional de los Derechos Humanos (CHND), en pleno ejercicio de sus facultades, promovió una Acción de Inconstitucionalidad, pues estimo violados los artículos 1, 4, 5 de la Constitución, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

En esta Acción de Inconstitucionalidad, donde solicito la invalidez de diversos artículos de la Ley General para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista (LGAPPCEA), señalo como autoridad emisora y promulgadora de la mencionada normal, al Congreso de la Unión y en particular a ambas Cámaras.

III. Que tratándose del ejercicio de un derecho contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su inciso g) de la fracción II del artículo 105 y siendo la H. Cámara de Diputados una autoridad emisora señalada por la CNDH. Esta comisión se reservó en el dictamen de la iniciativa, esperando conocer el planteamiento que tuviera la SCJN en su resolución de la acción 33/2015.

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas;

IV. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, para poder resolver la acción de inconstitucionalidad 33/2015, elaboró un proyecto de resolución que fue discutido en cinco diferentes sesiones.

Se discutió en un primer momento la constitucionalidad y convencionalidad de toda la norma. Por mayoría de votos la LGAPPCEA fue considerada apegada a las normas Internacionales, específicamente



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y a la Constitución.

En un segundo momento, se discutieron en lo particular las fracciones impugnadas por la CNDH. En su resolución final declara inválidos los artículos 3, fracción III; 10, fracción IV, únicamente en la porción normativa que señala "al igual que de los certificados de habilitación de su condición"; 16, fracción IV, sólo en la porción normativa que indica "los certificados de habilitación" y; 17, fracción VIII, todos de la Ley General para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista.

 La discusión de la SCJN en lo particular de las fracciones señaladas por la CNDH, se concentran temáticamente en tres bloques:

El primero corresponde a los artículos: 3, fracción III; 10, fracción VI; 16, fracción VI y 17 fracción VIII, relativos al certificado de habilitación. Al respecto la SCJN se pronunció sobre la constitucionalidad o no de un certificado de habilitación y el uso de este documento relacionado con el ejercicio de derechos. La corte reconoció que el certificado en sí mismo no representa un conflicto con la norma fundacional, empero si consideró que el certificado no puede ser condición para ejercicio del derecho al trabajo, pues en *contrario sensu* al espíritu de la norma, la falta de un certificado podría ser causa para negar el ejercicio de este derecho.

En virtud que en esta Ley el certificado está concebido como un documento para el ejercicio del trabajo, se declararon inválidas: la fracción III del: artículos 3 y la fracción VIII del artículo 17. Del mismo modo, consideró inválida la porción normativa que señala "al igual que de los certificados de habilitación de su condición" de la fracción IV del artículo 10 y la porción normativa que indica "los certificados de habilitación" en la fracción IV del artículo 16.

Para explicitar claramente la resolución de la corte, se presenta la siguiente tabla:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

I DOE	Anulaciones de la SCJN
Texto de la LEY publicada en el DOF Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se	Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se
	entiende por:
entiende por:	Chileride por
I. a II	I. a II
III. Certificado de habilitación: Documento expedido por autoridad médica especializada, reconocida por esta Ley, donde conste que las personas con la condición del espectro autista se encuentran aptas para el desempeño de actividades laborales, productivas u otras que a sus intereses legítimos convengan;	III. Certificado de habilitación: Documento expedido por autoridad médica especializada, reconocida por esta Ley, donde conste que las personas con la condición del espectro autista se encuentran aptas para el desempeño de actividades laborales, productivas u otras que a sus intereses legítimos convengan;
IV. a XIX	IV. a XIX
Artículo 10. Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:	Artículo 10. Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:
I. a V	I. a V
VI. Disponer de su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa, al igual que de los certificados de habilitación de su condición, al momento en que les sean requeridos por autoridad competente;	psiquiátrica y educativa, al igual que de los certificados de habilitación de su
VII. a XXII	VII. a XXII
Artículo 16. La Secretaría coordinará a los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud, a fin de que se instrumenten y ejecuten las siguientes acciones:	organismos y órganos del sector salud, a
Signification and a second	
	náa Q



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

I. a V. ...

VI. Expedir de manera directa o a través de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, los certificados de habilitación y los diagnósticos a las personas con la condición del espectro autista que lo soliciten, y

VII. ...

Artículo 17. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I. a VII. ...

VIII. Denegar la posibilidad de contratación laboral a quienes cuenten con certificados de habilitación expedidos por la autoridad responsable señalada en esta Ley, que indiquen su aptitud para desempeñar dicha actividad productiva;

IX a Xl. ...

I. a V. ...

VI. Expedir de manera directa o a través de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, los certificados de habilitación y los diagnósticos a las personas con la condición del espectro autista que lo soliciten, y

VII. ...

Artículo 17. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I. a VII. ...

VIII. Denegar la posibilidad de contratación laboral a quienes cuenten con certificados de habilitación expedidos por la autoridad responsable señalada en esta Ley, que indiquen su aptitud para desempeñar dicha actividad productiva;

IX a XI. ...

VI. El segundo bloque temático de discusión de la SCJN corresponde al derecho a la salud y lo establecido en la fracción IX del artículo 3 y la fracción IV del artículo 16. La duración de las terapias y el derecho a hospitalización fueron discutidas por el pleno y no reconocieron razón para anular estas fracciones o porciones de ellas. Por lo que se mantienen como fueron aprobadas por el Congreso de la Unión.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

- VII. El tercer tema discutido es lo que refiere a la personalidad jurídica de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, que corresponde al estudio de la fracción VII del artículo 6 y la fracción XIX del artículo 10. En estos casos la SCJN no consideró que estas disposiciones de la Ley secundaria atente contra los derechos constitucionales de las personas con autismo, pues en ningún momento niega su derecho, simplemente la ley contempla posibilidades para los casos en que requieran asistencia para la toma de decisiones. Toda vez que no hubo razón para anular estas fracciones, la redacción se mantiene como fue promulgada.
- VIII. Esta resolución continuará por su cauce constitucional y las fracciones y porciones declaradas inconstitucionales, relativas al certificado de habilitación relacionado al derecho al trabajo, serán suprimidas del texto vigente de la LGAPPCEA.
 - La CAGV, en un respeto a la división de poderes y la supremacía de la Constitución, atenderá la resolución recaída en la acción de inconstitucionalidad 33/2015, Por lo que, reconoceremos el estudio de fondo de la constitucionalidad y la pertinencia de los artículos no anulados.
- IX. En lo que refiere a la propuesta de redacción alternativa del diputado proponente, con la intención de reconocer el derecho de las personas con autismo a la autodeterminación, la CAGV considera que es redundante y ante los criterios manifestados por el Pleno de la SCJN, se puede establecer que el derecho en comento está suficientemente salvaguardado:

Por lo antes expuesto y para los efectos de la fracción G del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

ACUERDO

UNICO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, de fecha 22 de septiembre de 2015.

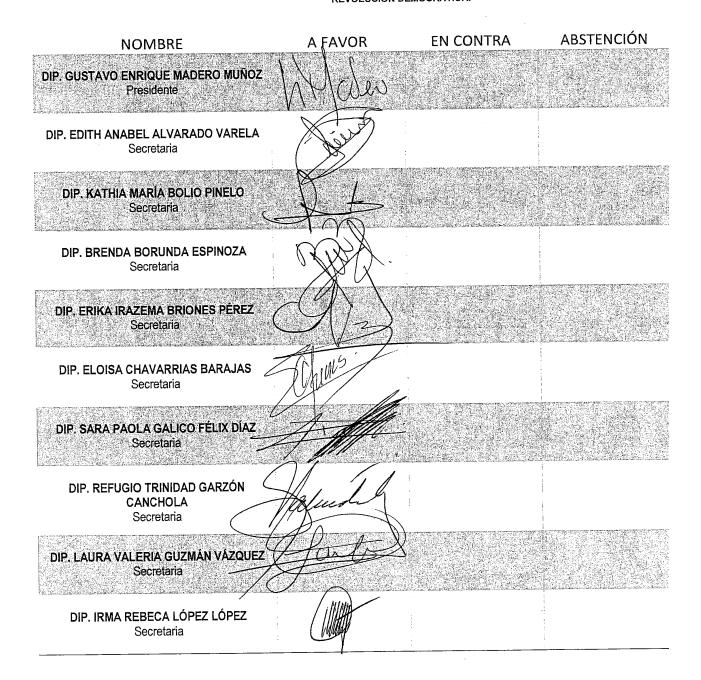
Palacio Legislativo de San Lázaro a los 30 días del mes de marzo de 2016.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

NOMBRE	A FAYOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ALFREDO TORRES HUITRÓN Secretario			
DIP. EVELYNG SORAYA FLORES CARRANZA Integrante	- Carried	·	
DIP: LIIA ARMINDA GARCÍA ESCOBAR Integrante	Thursday.		
DIP. FABIOLA GUERRERO AGUILAR Integrante			
DIP. NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN Integrante			
DIP. MARÍA ISABEL MAYA PINEDA Integrante			
DIP. MARÍA ANGÉLICA MONDRAGÓN OROZCO Integrante			
DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO Integrante	:	:	
DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ Integrante			



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Y ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

NOMBRE

DIP. ANGÉLICA REYES ÁVILA
Integrante

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ
AGUIRRE
Integrante

DIP. MARÍA MONSERRATH SOBREYRA
SANTOS
Integrante

DIP. MARIANA TREJO FLORES
Integrante

DIP. MARIANA TREJO FLORES
Integrante

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático.



COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Sin que motive debate, en votación económica, se aprueban los Puntos de Acuerdo. Aprobados los Puntos de Acuerdo, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Abril 29 del 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRZA FLORES GÓMEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Camara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- 1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 15 de diciembre de 2015, la diputada Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático.
- 2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Cambio Climático de la Cámara de Diputados".
- 3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Cambio Climático la iniciativa en comento mediante oficio Núm. DGPL-63-II-4-384, con fecha 19 de enero de 2016.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La diputada Mirza Flores Gómez plantea una reforma al artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático para incluir la incorporación de programas de movilidad sostenible como actividad prioritaria para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación.

En la exposición de motivos la proponente señala que uno de los retos de las sociedades desarrolladas en materia de movilidad es evolucionar hacia modelos económicos de bajo consumo de carbono y menor consumo energético, bajo criterios de equidad social y reparto justo de la riqueza. Al respecto señala que una movilidad sostenible implica gárantizar que los sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y medioambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.

En lo tocante al tema de la movilidad en México la diputada refiere que el 72% de la población reside en ciudades de más de 15 mil habitantes, estas altas concentraciones poblacionales se han convertido



DICTAMEN QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

en un problema y en un desafío. La movilidad, los tiempos de traslado, la calidad de transporte y la contaminación son temas de gran relevancia para la Ciudad de México y otras ciudades importantes del país. Aunado a lo anterior el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) estima que hacia 2030 la población mexicana alcanzará los 78 millones de personas, lo que demandará sistemas eficientes para movilizarse.

Actualmente en el caso de las ciudades mexicanas, la respuesta a la necesidad de movilidad ha sido la creciente motorización y la intensidad en el uso del automóvil particular, impulsadas por la inversión en infraestructura vial para el transporte motorizado por parte de los gobiernos, federal y estatales por las deficiencias del transporte público. La consecuencia, mayores distancias, bajas densidades, vialidades e incentivos económicos y culturales, lo que tiende a aumentar el parque vehicular privado y a fomentar el uso intensivo e irracional del automóvil, que actualmente de acuerdo con el INEGI el índice de motorización llegó a 300 vehículos por cada 1,000 habitantes.

A decir de la diputada Flores en México prevalecen condiciones de alta vulnerabilidad ante el cambio climático. El uso indiscriminado y el consecuente deterioro de los recursos naturales, así como la industrialización y la urbanización en aumento, representan un problema ambiental, social y económico que se agudizará por los efectos del cambio climático.

Al respecto una de las alternativas para reducir los efectos negativos de los problemas medioambientales y sociales ocasionados por la generalización de un modelo de transporte urbano basado en el coche particular son las actuaciones de movilidad sostenible. Ejemplo de estas actuaciones son las prácticas de movilidad responsable por parte de personas sensibilizadas con la problemática —desplazarse a pie, en bicicleta o en transporte público, auto compartido, etc.—, desarrollo de tecnologías que amplíen las opciones de movilidad sostenible y la participación de agentes sociales para sensibilizar a la población o promover dichas prácticas.

La diputada Flores señala que las políticas para potenciar una movilidad sostenible deben contemplar varios objetivos entre los cuales destacan: satisfacer de forma eficiente las necesidades de movilidad derivadas de las actividades económicas; proporcionar adecuadas condiciones de accesibilidad de los ciudadanos a los mercados de trabajo, bienes y servicios, favoreciendo la equidad social y territorial; y los modos de transporte más saludables y; contribuir a la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos reduciendo los impactos ambientales del transporte.

La promovente refiere que las políticas públicas que habría que desarrollar para hacer frente a la problemática serian, entre otras: Planificación y diseño urbanístico favorable a la movilidad sostenible; Fiscalidad favorable al uso de la ecomovilidad; Cambio en los modelos tarifarios del transporte público; Electrificación del transporte público urbano y; Promoción del uso compartido del automóvil.

Al respecto, señala que la Ley de Cambio Climático (sic) en su Capítulo IX establece que la federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política nacional en materia de cambio climático.



DICTAMEN QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

En relación con lo anterior, refiere que el artículo 93 de la misma ley se dispone que se consideraran como actividades prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las relacionadas con:

- I. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y técnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar las emisiones; así como promover prácticas de eficiencia energética.
- II. La investigación e incorporación de sistemas de eficiencia energética; y desarrollo de energías renovables y tecnologías de bajas emisiones en carbono;
- III. En general, aquellas actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones.

A decir de la diputada no se contempla como actividad prioritaria a la formulación de planes y programas de movilidad sostenible que sin duda alguna, la implementación de este tipo de acciones por empresas privadas y asociaciones civiles e incluso, en las políticas públicas propuestas por el gobierno, tendrían un alto impacto en la mitigación y adaptación del cambio climático.

En razón de lo anterior la diputada Mirza Flores somete a consideración de ésta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

"Decreto

Único. Se reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático

Artículo 93. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:

III. La incorporación de programas de movilidad sostenible;

IV. En general, aquellas actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Una vez planteados los antecedentes, objetivo y contenido de la iniciativa con proyecto de decreto que promueve la diputada Mirza Flores Gómez, la Comisión de Cambio Climático funda el presente dictamen con base en las siguientes:



DICTAMEN QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

III. CONSIDERACIONES:

Primera.- La iniciativa plantea que se incorporen los programas de movilidad sostenible en el listado de actividades prioritarias en la Ley General de Cambio Climático (la Ley), para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación.

Segunda.- Es importante señalar que los integrantes de esta comisión dictaminadora coinciden con la preocupación de la diputada proponente en cuanto a que se lleven a cabo acciones y políticas públicas de combate al cambio climático.

Tercera.- La Ley General de Cambio Climático señala que la política de cambio climático tiene dos vertientes: la adaptación al cambio climático (adaptación) y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (mitigación).

Señala el artículo 34 de la Ley que "Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes...".

Este artículo especifica el tipo de acciones de mitigación que se aplicarán en cada sector. Así lo establece para la generación y uso de energía; para las emisiones en el sector transporte; en el sector agricultura, bosques, otros usos del suelo y preservación de ecosistemas y biodiversidad; en el sector residuos; en el sector procesos industriales y en el ámbito de la educación y modificación de hábitos de conducta, consumo y producción.

En el caso particular del sector transporte, se considera, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Promover la inversión en la construcción de ciclovías o infraestructura de transporte no motorizado, así como la implementación de reglamentos de tránsito que promuevan el uso de la bicicleta.
- b) Diseñar e implementar sistemas de transporte público integrales, y programas de movilidad sustentable en las zonas urbanas o conurbadas para disminuir los tiempos de traslado, el uso de automóviles particulares, los costos de transporte, el consumo energético, la incidencia de enfermedades respiratorias y aumentar la competitividad de la economía regional.

Cuarta.- Como se mencionó en el apartado II. Objeto y contenido de la iniciativa de este dictamen, la iniciativa de la diputada Flores propone adicionar una fracción III al artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático, de modo que se consideren prioritarias, para efectos del otorgamiento de estímulos fiscales la incorporación de programas de movilidad sostenible.

La redacción actual de dicho artículo es la siguiente:

"Artículo 93. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estimulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:



DICTAMEN QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

I. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar las emisiones; así como promover prácticas de eficiencia energética.

II. La investigación e incorporación de sistemas de eficiencia energética; y desarrollo de energías renovables y tecnologías de bajas emisiones en carbono;

III. En general, aquellas actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones."

De la lectura anterior, se concluye que las actividades relacionadas con la adaptación y la mitigación de emisiones son prioritarias para efectos del otorgamiento de estímulos fiscales que define la Ley General de Cambio Climático.

Es decir que son prioritarias para el otorgamiento de tales estímulos fiscales las medidas ya mencionadas para promover la inversión en la construcción de ciclovías o infraestructura de transporte no motorizado, así como la implementación de reglamentos de tránsito que promueván el uso de la bicicleta y diseñar e implementar sistemas de transporte público integrales, y programas de movilidad sustentable en las zonas urbanas o conurbadas para disminuir los tiempos de traslado, el uso de automóviles particulares, los costos de transporte, el consumo energético, la incidencia de enfermedades respiratorias y aumentar la competitividad de la economía regional; medidas que, como hemos visto, son acciones de mitigación expresamente señaladas en el artículo 34 de la Ley.

En conclusión, la movilidad sustentable es una acción de mitigación que ya se encuentra considerada en la actual fracción III del artículo 93, en relación con el artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto, es que los diputados integrantes de esta Comisión de Cambio Climático sometemos al Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

IV. ACUERDO:

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático, presentada por la diputada Mirza Flores Gómez el 15 de diciembre de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de marzo de 2016.

SE ADJUNTA AL PRESENTE DICTAMEN LA FIRMA APROBATORIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO.



Comisión de Cambio Climático

Miércoles 16 de marzo de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, PROPUESTA POR LA DIPUTADA MIRZA FLORES GÓMEZ (63007).

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
: ~ :			
DIP. CESAR AUGUSTO RENDÓN GARCÍA	[A. 12.16		
	1/2 1 1Cento		
DIP. ELVA LIDIA VALLES OLVERA			
DIP. PATRICIA ELENA ACEVES	1.		
PASTRANA			
DIP. V. CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ			
DIP. OLGA M. ESQUIVEL HERNÁNDEZ			
DIP. J. IGNACIO PICHARDO			•
LECHUGA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	
		mkndl); (1)
DIP. MIRZA FLORES GÓMEZ	11/		
DIP. CECILIA GUADALUPE SOTO GONZÁLEZ	Wast		
DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA			



Comisión de Cambio Climático

Miércoles 16 de marzo de 2015.

DICTAMEN DE LA COMÍSIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, PROPUESTA POR LA DIPUTADA MIRZA FLORES GÓMEZ (63007).

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE	Sland		
DIP. TOMÁS ROBERTO	HIL		
MONTOYA DÍAZ			
DIP. RAFAEL RUBIO ÁLVARO			
		_	I what
DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA			
	2/		
DIP. JAVIER O. HERRERA BORUNDA	47.		
7			
DIP CÉSAR FLORES SOSA		,	
DIP. LAURA MITZI BARRIENTOS CANO	I mal		(
CANO	() ma 1 1 Mb		
DIP. ALEX LE BARON GONZÁLEZ			
GONZÁLEZ			
DIP. SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVIER	Peron chape a	- inid	
_	/ X		



Palacio Legislativo de San Lázaro, D.F., a 16 de marzo de 2016.

Oficio Núm. CCC/LXIII/ 229 / 2016.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Presente.-

Atendiendo a las facultades concedidas a la Presidencia de la Mesa Directiva por el inciso f) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45 del mismo ordenamiento y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se adjunta al presente el Dictamen de la Comisión de Cambio Climático que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático, propuesta por la diputada Mirza Flores Gómez (1376).

El dictamen en cuestión va acompañado de las firmas aprobatorias de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Cambio Climático y se entrega en versión impresa y electrónica a fin de que se sirva instruir su publicación en la Gaceta Parlamentaria y se le dé el curso correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, se hace entrega del voto particular de la diputada Mirza Flores. Gómez en relación con la misma Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático.

Atentamente,

DIP. MARÍADE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE

PRESIDENTE

H. C. MARIA DE LAREA DE DEPUTADOS SECRETARIA TECNICA

1.8 MAR. 2015

Anexo: Dictámenes referidos en original impreso y versión electrónico



Mirza Flores Gómez DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2016 MFG/MC/038/16

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO. PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicito a Usted, con fundamento en el artículo 90, 91, 97, 104 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados sea considerado mi voto particular en el Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley de Cambio Climático.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a esta petición.

ATENTAMENTE





VOTO PARTICULAR QUE SE FORMULA EN CONTRA, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO.

La que suscribe, MIRZA FLORES GÓMEZ, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, y con fundamento en los artículos 90, 91 y 191 numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno el siguiente VOTO PARTICULAR, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES.

- 1. En sesión celebrada en esta cámara de Diputados de fecha 15 de diciembre de 2015, la Diputada Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático.
- 2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Cambio Climático de la Cámara de Diputados".
- 3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Cambio Climático la iniciativa en comento mediante oficio Num. DGPL-63-II-4-384, con fecha 19 de enero de 2016.

CONSIDERACIONES.

Uno de los retos de las sociedades desarrolladas en materia de movilidad es evolucionar hacia modelos económicos de bajo consumo de carbono y menor consumo energético, haciéndolo con criterios de equidad social y reparto justo de la riqueza, en otras palabras, es cumplir con el reto de la sostenibilidad.





La movilidad, los tiempos de traslado, la calidad de transporte y la contaminación son temas de gran relevancia para la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y en otras grandes ciudades de nuestro país.

Un informe de las Naciones Unidas estima que en 2050, el 70% de la población mundial vivirá en ciudades, por lo tanto, el transporte público y privado es uno de los problemas más representativos en la mayoría de las ciudades, ya que su eficacia resulta esencial para la vida y la economía de las personas, instituciones y empresas.

En el caso de las ciudades mexicanas, la respuesta a esas demandas ha sido la creciente motorización y la intensidad en el uso del automóvil particular, impulsadas por la inversión en infraestructura vial para el transporte motorizado por parte de los gobiernos federal, estatales y de la Ciudad de México, y por las deficiencias del transporte público.

Respecto a la emisión de CO2, México contribuyó en 2011 con el 1.4% de las emisiones globales derivadas principalmente de la quema de combustibles fósiles. De acuerdo con estas cifras, México es el décimo segundo país con mayores emisiones del mundo.

Hoy en día hablamos del concepto de movilidad sostenible como alternativa a los problemas medioambientales y sociales ocasionados por la generalización de un modelo de transporte urbano basado en el automóvil particular.

Se entiende por actuaciones de movilidad sostenible aquellas que promueven prácticas de movimiento responsable tales como desplazarse a pie, en bicicleta o en transporte público en lugar del automóvil particular, compartir un coche entre varios compañeros para acudir al trabajo, entre otras.

También asociamos el concepto de movilidad sostenible con el uso de nuevas tecnologías como desarrollar vehículos eléctricos, los híbridos o los vehículos eléctricos impulsados con pila de combustible de hidrógeno.

Las políticas públicas que deben desarrollarse en materia de movilidad sostenible son muy diversas; algunas propuestas válidas son:

• La planificación y diseño urbanístico favorable a la movilidad sostenible.





- Cambio en los modelos tarifarios del transporte público.
- Electrificación del transporte público urbano.
- · Promoción del uso compartido del automóvil,
- La fiscalización favorable al uso de la eco-movilidad.

Los modos de transporte público, bicicleta, automóvil compartido deberían disfrutar de deducciones fiscales. Así mismo deberían subvencionarse la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos, también las bicicletas eléctricas, puesto que son las más eficientes así como de otros vehículos de bajo consumo unitario y de bajas emisiones.

Luis Aguilar, en su reconocido trabajo compilatorio titulado El estudio de las políticas públicas, se refiere a éstas (las políticas públicas) como "decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos, electores y contribuyentes".

En este sentido, la Ley General de Cambio Climático en su artículo 31 establece que la política nacional de mitigación deberá incluir planes, programas, acciones, instrumentos económicos, de política y regulatorios para el logro gradual de metas de reducción de emisiones de gas.

Por su parte, el artículo 33 establece de forma muy clara los objetivos de ésta política entre los que destacan:

- Promover la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable y el derecho a un medio ambiente sano a través de la mitigación de emisiones;
- Promover el incremento del transporte público, masivo y con altos estándares de eficiencia, privilegiando la sustitución de combustibles fósiles y el desarrollo de sistemas de transporte sustentable urbano y suburbano, público y privado;
- Desarrollar incentivos económicos y fiscales para impulsar el desarrollo y consolidación de industrias y empresas socialmente responsables con el medio ambiente





Para lograr estos objetivos, la Ley General de Cambio Climático establece las herramientas que se utilizarán para incentivar a las personas para el cumplimiento de los mismos, a través de:

- Instrumentos económicos de carácter fiscal, que son los estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política nacional sobre el cambio climático.
- 2. Instrumentos financieros, que son los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la mitigación y adaptación del cambio climático; al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica o para el desarrollo y tecnología de bajas emisiones en carbono.
- 3. Instrumentos de mercado que son las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones, o bien, que incentiven la realización de acciones de reducción de emisiones proporcionando alternativas que mejoren la relación costo—eficiencia de las mismas.

Siguiendo con esta metodología, el artículo 93 de la Ley en comento establece las áreas prioritarias para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación:

- I. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar las emisiones; así como promover prácticas de eficiencia energética.
- II. La investigación e incorporación de sistemas de eficiencia energética; y desarrollo de energías renovables y tecnologías de bajas emisiones en carbono;
- III. En general, aquellas actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones
 - Sin embargo, no se contemplan los programas y planes de movilidad sostenible de forma expresa, como área prioritaria para recibir estímulos





fiscales, siendo que estas acciones en particular tienen un impacto positivo en la mitigación y adaptación del cambio climático.

"Para llevar a cabo la reducción de emisiones de carbono y mejorar la calidad del aire, diversos países han tomado medidas verdaderamente importantes para impulsar ciudades ambientalmente sostenibles. Entre dichas medidas destaca el impulso de energías limpias, particularmente el uso de vehículos eléctricos o híbridos. A continuación se mencionan algunos de los ejemplos más representativos:

A. España

Entre las reformas que, en el marco de la Estrategia de Economía Sostenible impulsada por el Gobierno español, se dirigen a fortalecer la sostenibilidad ambiental, se encuentra la puesta en marcha y desarrollo de una actuación de carácter integral orientada a favorecer el desarrollo y uso de los vehículos eléctricos.

La reforma propuesta se cristalizó en la Estrategia Integral para el Impulso del Vehículo Eléctrico presentada por el Gobierno en abril de 2010. Esta estrategia, cuyo horizonte temporal es el año 2014, plantea actuaciones en cuatro líneas: fomento de la demanda, industrialización, fomento de la infraestructura de recarga y gestión de la demanda, y programas transversales.

Entre las medidas de fomento contenidas en el primer Plan de Acción, ocupa un lugar destacado una línea de ayudas directas a la adquisición de vehículos eléctricos cuya regulación se recoge en el Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo. Este programa contaba en 2012 con una dotación presupuestaria de 10 millones de euros.

Las ayudas a que se refiere este real decreto, en su primera etapa, se concedieron a las adquisiciones de vehículos eléctricos nuevos, operaciones de financiación por leasing financiero y arrendamiento por renting o leasing operativo de estos vehículos, que se produzcan a partir de su entrada en vigor y cuyas solicitudes se registren en el sistema telemático de gestión de la subvención antes del 1 de diciembre de 2011, o hasta el agotamiento de los fondos si esta circunstancia se produjera con anterioridad.

Los apoyos consisten en lo siguiente:





- 1. 2,000 euros para aquellos vehículos con autonomía exclusivamente eléctrica no superior a los 40 km y no inferior a 15 km.
- 2. 4,000 euros para aquellos vehículos con autonomía exclusivamente eléctrica superior a 40 km e inferior o igual a 90 km, y
- **3.** 6,000 euros para aquellos vehículos con autonomía exclusivamente eléctrica superior a 90 km.
- 4. Asimismo, el proyecto Electrobús financia la adquisición de autobuses híbridos eléctricos. Existe un modelo híbrido enchufable fabricado en España denominado Castrosua Tempus, financiado por dicho Proyecto.

B. Estados Unidos

El presidente Barack Obama ha impulsado un plan integral para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, crear industrias "limpias" y reducir la dependencia del país en el petróleo importado.

Según declaraciones del asesor de Seguridad Nacional de la Casa Blanca, Tom Donilon, las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el consumo energético de Estados Unidos se han reducido a los niveles de 1994, "gracias en gran parte al éxito que hemos tenido en los últimos cuatro años en la duplicación de la electricidad a partir de fuentes renovables, el paso del carbón al gas natural para generar energía y el mejoramiento de la eficiencia energética", señaló.

El gobierno de Estados Unidos ha llevado a cabo diversos préstamos e incentivos fiscales a las empresas automotrices establecidas en ese país. Dichos incentivos están orientados a hacer frente al cambio climático y promover un mayor uso de alternativas a los combustibles fósiles. Muchos de los proyectos de energía y transporte más grandes e innovadores del país cuentan con el apoyo de los programas de crédito del Departamento de Energía, estas inversiones han tenido una incidencia enorme, en particular en la industria automotriz. Por ejemplo, en junio de 2009, el departamento ofreció más de 8,000 millones de dólares en créditos condicionales a tres empresas automotrices para reequipar, renovar y reabrir plantas que producirán los automóviles del futuro.





La propuesta del Gobierno de los Estados Unidos, está destinada a incentivar las tecnologías de transporte sostenibles, un programa que tendrá unos 2,000 millones de dólares en fondos destinados a financiar iniciativas relacionadas con las nuevas formas de movilidad sostenible, entre ellas los coches híbridos y eléctricos.

Por otro lado, a través de un memorando emitido este año, el Presidente Obama instruyó a la Agencia de Protección Ambiental (EPA) y al Departamento de Transporte para aumentar el ahorro de combustible y reducir los gases contaminantes en los automóviles nuevos y en los camiones ligeros que se fabricarían entre 2012 y 2016.

Esos esfuerzos ahorrarán al país 1,800 millones de barriles de petróleo y reducirán las emisiones de gases de efecto invernadero en casi mil millones de toneladas, equivalente a sacar 50 millones de vehículos de las carreteras entre 2012 y 2016.

Cabe señalar que el Gobierno del Presidente Obama ha establecido las directrices para contar con un millón de autos eléctricos para el 2015. Para conseguir lo anterior ha destinado 2,400 millones de dólares a la investigación de las baterías, pieza fundamental para aumentar la autonomía de estos vehículos, este fuerte impulso a favor de los coches eléctricos beneficiaría también a la economía de ese país, pues se crearían miles de puestos de trabajo en nuevas fábricas.

C. Francia

Francia ha anunciado un plan de promoción de los vehículos eléctricos, con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes pero también de reestructurar "un sector en crisis". El plan contempla ayudas de hasta 5,000 euros a la compra de estos modelos.

El Ministerio de Ecología, Energía, Desarrollo Sostenible y del Mar del Gobierno de Francia enmarca este plan en la necesidad de desarrollo del sector del transporte y la movilidad, a partir de tres factores: la crisis energética, medioambiental y del modelo económico del sector. Según este organismo, "el desarrollo de los vehículos eléctricos e híbridos recargables constituye una doble oportunidad: contribuirá tanto a la lucha contra el cambio climático como a la reestructuración de un sector que hoy se encuentra en crisis". En este sentido, prevé "numerosos lanzamientos" de vehículos eléctricos en los tres próximos años y que en 2025 supongan el 27% del mercado.





Para estimular el mercado de vehículos eléctricos, el Gobierno de Francia ha presentado un plan de 14 puntos, que incluye una ayuda de 5,000 euros por la compra de vehículos con unas emisiones de CO2 inferiores a 60 g/km, y de 2,000 euros por la compra de vehículos con unas emisiones inferiores a 135 g/km (híbridos, GLP o gas ciudad). Entre otros puntos, el plan también prevé destinar 900 millones de euros para la instalación de puntos de recarga, el desarrollo de industrias destinadas a la fabricación de baterías eléctricas o la obligatoriedad de que todos los edificios con aparcamiento construidos a partir de 2012 cuenten con puntos de recarga.

En suma, las autoridades tienen un papel fundamental para lograr un efecto positivo en el medio ambiente a través de la venta de vehículos eléctricos e híbridos. Se trata de atacar de manera frontal el grave deterioro climático del mundo."¹

D. México

"En el Primer Foro Automotriz de Energías Alternativas, que se llevó a cabo el martes 29 de marzo de 2011, las armadoras coincidieron en señalar la necesidad de contar con beneficios fiscales para adquirir autos que combinen un motor de energía eléctrica, proveniente de baterías, y uno de combustión interna.

Para impulsar la compra de vehículos híbridos en México son necesarios estímulos para los consumidores, tales como la deducibilidad del vehículo al 100%, la eliminación del Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN) y del IVA, así como la creación de políticas públicas que desalienten el uso de autos viejos.

"Faltan incentivos fiscales, que permitan que el precio de los vehículos híbridos sea más cercano a lo que el cliente pueda pagar, ya que actualmente cuestan entre 30% y 40% más que un vehículo de combustión interna", explicó Mauricio Kuri, director de Relaciones Públicas y Gubernamentales de General Motos (GM) México.

¹ Exposición de Motivos de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y del Impuesto al Valor Agregado publicado en la Gaceta Parlamentaria Número 3910-VI, de fecha 20 de noviembre de 2013.





El directivo de GM México reconoció que todos los vehículos híbridos que existen en el portafolio global de la compañía, tienen la posibilidad de legar al Mercado mexicano siempre y cuando existan las condiciones adecuadas para su venta.

Actualmente, más de 95% de los autos que se producen en México son de combustión interna y más del 40% de los 22 millones de vehículos que circulan en el país tienen 18 años o más, lo que ha hecho que la flota sea altamente contaminante, comentó Guillermo Prieto, presidente de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA)."²

Las políticas públicas implementadas para la adaptación y mitigación del cambio climático a la fecha no han dado ningún tipo de resultado que pueda decir que se han disminuido las emisiones de CO2 a nuestro planeta.

En México se publicó en 2012 la Ley General de Cambio Climático (LGCC) que prevé dos instrumentos fundamentales para orientar e instrumentar la política pública en la materia. El primero de ellos, de mediano y largo plazos es la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el segundo, de corto plazo es este Programa Especial de Cambio Climático 2013-2018 (PECC).

Este PECC busca atender lo descrito en:

- El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, particularmente con su objetivo:
- 1. ...
- 2. ...
- 3. Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.
- El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 particularmente con sus objetivos:
- 1. ...

² Impulso a los automóviles híbridos. CNN Expansión, disponible en: http://www.cnnexpansion.com/manufactura/2011/03/29/impulso-a-los-autos-hibridos





- 2. ...
- Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

Para ello, se estableció instaurar lo descrito en el apartado III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, y en específico en su:

Obietivo 3. Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones. Este objetivo se articula con la meta nacional del PND México Próspero, particularmente con el Objetivo 4.4, cuya Estrategia 4.4.3. busca fortalecer la política nacional de cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono. Además, se sustenta en los artículos 31 a 37 de la LGCC y en los ejes estratégicos M1, M2 y M3 de la ENCC. A diferencia de las economías más competitivas del mundo, México no ha conseguido desacoplar el crecimiento de su Producto Interno Bruto (PIB) del de las emisiones de CO2. Según el último INEGI la emisión total de 2010 fue cercana a 748 MtCO2e, un valor 33.4% mayor al de 1990. Este objetivo busca contribuir al desacoplamiento de las emisiones y acelerar el tránsito hacia un desarrollo bajo en carbono en los sectores productivos primarios, industriales y de la construcción, así como en los servicios urbanos, turísticos y de transporte; además de promover el uso de sistemas y tecnologías de alta eficiencia energética y de baja o nula generación de GEI. El objetivo pretende detonar acciones costo efectivas, con co-beneficios ambientales y de impacto significativo en mitigación de GEI. Se centra en la implementación de acciones de impacto directo como aquellas de eficiencia energética, cogeneración, uso de fuentes de energía limpia, y esquemas de movilidad sustentable.

Para su consecución, se estableció la Estrategia 3.5. Desarrollar esquemas de transporte y movilidad sustentable con diversas Líneas de acción como se muestra a continuación:

3.5.1 Diseñar e instrumentar una política de movilidad sustentable para ciudades de 500 mil o más habitantes





- 3.5.2 Desarrollar proyectos de convivencia urbana que incrementen la velocidad del traslado de carga y fortalezcan la seguridad vial
- 3.5.3 Promover el uso eficiente del ferrocarril en el traslado de carga, para disminuir costos de transporte y emisión de contaminantes
- 3.5.4 Promover la modernización del transporte de carga, para reducir costos de operación y emisiones e incrementar su competitividad y seguridad
- 3.5.5 Reducir GEI y contaminantes criterio derivado la operación del Programa Transporte Limpio
- 3.5.6 Construir ferrocarriles interurbanos de pasajeros con una visión integral que considere el desarrollo regional y las proyecciones demográficas
- 3.5.7 Impulsar proyectos clave de transporte masivo con criterios de reducción de tiempos de recorrido, rentabilidad socioeconómica e impacto ambiental
- 3.5.8 Fomentar el cabotaje y el transporte marítimo de corta distancia, para impulsarlo como vía alterna para el tránsito de mercancías
- 3.5.9 Avanzar hacia prácticas de logística de ahorro de combustibles

A fin de constatar los resultados de las acciones, líneas de acción y estrategias establecidas en las citas efectuadas, se constataron los resultados identificando que las acciones más relevantes en cuanto al tema de movilidad se centraron en el otorgamiento de estímulos fiscales para la destrucción de unidades de autocarga federal mayores a 10 años con un presupuesto estimado en los 1,689 millones de pesos y el equivalente al total del impuesto causado por la enajenación o importación de automóviles propulsados por baterías eléctricas recargables por 1 millón de pesos, según lo dispuesto en los documentos denominados "Logros 2015 – Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018" ³ y "Presupuesto de Gastos Fiscales 2015"⁴

³ http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59173/Logros_PECC_2015.pdf

⁴http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/ingresos_presupuesto_gastos/presupuesto_gastos_fiscales_2015.pdf





Me queda claro explicar las razones por las que el escrutinio público se vuelve cada vez más importante, ya que al cotejar los resultados y compararlos con la normativa, objetivos y líneas de acción propuestos por el ejecutivo para la consecución de los planteamientos de movilidad, llegue a la siguiente conclusión:

- Es nulo el diseño y desarrollo de proyectos flexibles que pudieran ser sensibles a cada uno de los contextos de movilidad que requiere nuestro país;
- Los resultados expuestos nos reflejan que para el Gobierno Federal no ha sido suficiente el conocimiento en torno a la problemática de movilidad en todos sus entornos sociales;
- iii. No existe especificidad en las acciones que se deben establecer ni la participación de cada uno de los actores de temas de movilidad y;
- iv. Es preocupante que no se apueste por la sustentabilidad de este país, no existe evidencia que justifique la nula proactividad conjunta interinstitucional destinada a incidir en políticas públicas para que se generé una real conciencia por hacer de Nuestro País un mejor lugar para vivir.

Por lo anterior, mi iniciativa se refiere a "Programas de Movilidad" en el entendido que se requiere un conjunto de acciones que sustenten las estrategias y objetivos planteados partiendo del índole federal, que permeen en lo estatal y se ejecuten en lo municipal; y a "incentivos fiscales" que no sólo beneficien a los empresarios, sino que también beneficien a los propietarios de automotores privados, que según cifras del INEGI circulan diariamente en nuestro país 35.7 millones en comparación de los 9.9 millones destinados al servicio autotransporte y de carga, y a los cuales al día se les excluye de dichos incentivos.

"El principio de legalidad se ha entendido bajo la fórmula: los particulares pueden hacer todo lo que no está prohibido en la ley, y las autoridades sólo pueden hacer lo que expresamente faculta la ley.





Es un principio que proviene del estado liberal del derecho que concede la más amplia libertad a los particulares -autonomía de la voluntad- y restringe el ámbito de acción de las autoridades a lo que expresamente se les faculta en la ley.

Según nuestra doctrina y jurisprudencia, el principio se reduce -aunque no exclusivamente- por el lado de las autoridades a que éstas tengan competencia legal para actuar, y que funden y motiven sus decisiones a partir de las disposiciones legales, según lo prevé el primer párrafo del artículo 16 de la Constitución.

Así planteado, el principio resulta contundente, lógico y claro. Si buscamos su origen, lo encontraremos en el siglo XIX, y en esa época como ahora, tuvo por propósito excluir la arbitrariedad pública, garantizar el respeto a la ley, y limitar al soberano. Es un principio surgido de la supremacía de la ley sobre la administración; de la subordinación a la ley, y sólo a la ley, de los derechos de los ciudadanos; y de la presencia de jueces independientes con competencia exclusiva para aplicar la legalidad.

En México se incorporó la doctrina francesa (referente al principio de legalidad) que señaló que la administración debía estar sujeta y predeterminada por la ley, y no la alemana, que mantenía tan sólo la delimitación por la ley, con lo cual la administración en esta última posición, y como principio podía perseguir libremente sus fines, y la "ley previa" se entendía como una recomendación válida en la medida que fuese posible, pero no un principio inderogable.

Al adoptar el criterio francés la autorización legal para actuar en todos los casos, la administración como es bien sabido, sobre todo en materias de bienestar y planeación socio-económica se ha visto en apuros"⁵ puesto que al no verse contemplado en la ley una atribución o en su caso un mandato explícito para alguna autoridad.

En este sentido, el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático dispone que se consideraran como actividades prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales, las relacionadas con: la investigación, incorporación o utilización de

⁵ CÁRDENAS GRACIA JAIME, Remover los dogmas, Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, Revista Mexicana de Derecho Constitucional, Num. 6.



MIRZA FLORES GÓMEZ DIUPUTADA FEDERAL



mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar las emisiones; así como promover prácticas de eficiencia energética.

Sin embargo, no se contempla como actividad prioritaria de forma expresa, la formulación de planes y programas de movilidad sostenible; que sin duda alguna y por la experiencia positiva que se ha tenido en otros países, la implementación de este tipo de acciones por parte del gobierno en beneficio de los particulares, tendrían un alto impacto en la mitigación y adaptación del cambio climático.

El reto es consolidar ciudades sostenibles que garanticen el bienestar, mejoren la calidad de vida, la competitividad, la movilidad, el transporte y sobre todo, que respeten el derecho a un medio ambiente sano; es decir, ciudades más compactas, conectadas, integradas e incluyentes, pensadas y planeadas para la gente y no para el automóvil.

Finalmente, concluyo que aludiendo al principio de legalidad mi propuesta de adición a la Ley General de Cambio Climático, la centro en el hecho que los ejecutores de la ley sólo podrán hacer lo que expresamente les faculta la ley, y lo que propongo es especificar la necesidad de establecer estímulos fiscales para todos aquellos proyectos que tengan que ver con movilidad y enfatizar la expresión sostenible para que en su conjunto se conceptualicen como un acumulado de estrategias que en las ciudades se ponen en juego para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes, abarcando aspectos de mejoramiento de la calidad del aire, así como también cuestiones referidas a valores y comportamientos que favorecen el buen hacer cotidiano, diferenciando así todo lo anterior del término "Transportes" que sólo se circunscribe en el Plan Nacional de Desarrollo al índole carretero, ferroviario, aéreo, marítimo y de almacenaje, pero que excluye a la movilidad urbana y a mi parecer sin conexión con la estrategia de diseñar e instrumentar una política de movilidad sustentable, concepto tal que debería ser entendido como global e incluyente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, considero que se debe modificar el Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que la suscribiente presente y que reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático, a fin de quedar en los términos siguiente:



MIRZA FLORES GÓMEZ **DIUPUTADA FEDERAL**



RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE:

TEXTO VIGENTE

Artículo 93. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos

fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:

- incorporación o I. La investigación, utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar las emisiones; así como promover prácticas de eficiencia energética.
- II. La investigación e incorporación de sistemas de eficiencia energética; y desarrollo de energías renovables y tecnologías de bajas emisiones en carbono;
- III. En general, aquellas actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 93. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Lev de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:

- I. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar las emisiones; así como promover prácticas de eficiencia energética.
- II. La investigación e incorporación de sistemas de eficiencia energética; y desarrollo de energías renovables y tecnologías de bajas emisiones en carbono;
- III. La incorporación de programas de movilidad sostenible;
- IV. En general, aquellas actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 16de Marzo del 2015

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate, en votación económica, se aprueban los Puntos de Acuerdo. Aprobados los Puntos de Acuerdo, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Abril 29 del 2016.

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Alfredo Miguel Herrera Deras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de diciembre de 2015.

HONORABLE PLENO:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 176, 182 numeral 1 y 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de ANTECEDENTES se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para la elaboración del presente dictamen y de la iniciativa anterior en la materia.
- II. En el capítulo referido al CONTENIDO DE LA INICIATIVA se expone el objetivo de la propuesta y la exposición de motivos de la misma.
- III. En el capítulo de CONSIDERACIONES se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión.
- IV. En el apartado ACUERDOS, las y los diputados de la Comisión de Ciencia y Tecnología emiten el proyecto de resolución para ser presentado en el Pleno.

I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de Diciembre de 2015, el Dip. Alfredo Miguel Herrera Deras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Segundo. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: "túrnese a la Comisión de Ciencia y Tecnología para dictamen". Oficio número D.G.P.L. 63-II.1-0397

Tercero. Con fecha 10 de marzo de 2016, mediante el oficio número D.G.P.L. 63-II.1-0680 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizo a la Comisión de Ciencia y Tecnología prórroga para dictaminar esta iniciativa.

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Alfredo Miguel Herrera Deras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de diciembre de 2015.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa que presenta el Dip. Herrera Deras destaca que el conocimiento científico aplicado es clave para todas las políticas de desarrollo social y económico de los principales países desarrollados o en desarrollo, y por tanto, debería considerarse como un elemento central de todas las políticas públicas en materia de ciencia y tecnología.

Se expone el avance sustancial que México ha logrado en esta materia, desde la promulgación de la Ley de Ciencia y Tecnología, y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, ambas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, la cual considera incentivos fiscales a la inversión privada. Asimismo la desautorización de la Secretaría de Educación Pública de este organismo. De igual manera se menciona la adición del artículo 9 Bis a la Ley de Ciencia y Tecnología, para establecer que el gasto nacional que se destine a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico no fuera inferior al 1 por ciento del producto interno bruto del país.

El proponente destaca que estos cambios reforzaron la normatividad y permitieron generar una sinergia positiva al desarrollo científico y tecnológico del país. En este punto resalta que una de las modificaciones más importantes a la normatividad científica y tecnológica es el mandato que se estableció respecto de la necesidad de formular un programa sectorial especial, el impulso a la descentralización mediante convenios y programas con las entidades federativas, así como la creación de fondos especiales de financiamiento a la investigación científica. Precisamente, los fondos sectoriales y mixtos constituyen uno de los principales instrumentos de la actual política científica. Al igual que en la educación superior, se trata de fondos competitivos de financiamiento adicional al subsidio ordinario.

Dentro de dicho programa, se resalta que los objetivos de los fondos sectoriales son promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas y canalizar recursos para coadyuvar al desarrollo integral de los sectores mediante acciones científicas y tecnológicas. Sin embargo, se hace mención de la existencia de un señalamiento frecuente que sugiere que grupos de investigación que participan en las convocatorias presentan, por lo general, una producción científica de calidad, pero su aporte al desarrollo de las sociedades es marginal.

El documento en análisis destaca que la iniciativa propuesta es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo, PND, 2013-2018, en cuyo objetivo 3.5., plantea "hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible", así como con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECITI), alineado al objetivo 3.5. del PND, establece en su objetivos: "1. Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance el 1 por ciento del PIB"; "3. Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Alfredo Miguel Herrera Deras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de diciembre de 2015.

fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente" y "5. Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país".

Por lo anterior, se propone adicionar una fracción IV Bis al artículo 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología con el fin de incorporar como uno de los objetivos de los fondos sectoriales de innovación la realización de proyectos de innovación cuyo propósito principal se oriente a generar capacidad innovadora en la producción y provisión de bienes y servicios de interés público, a fin de contribuir al desarrollo social y sustentable del país.

Por tanto, el proponente sugiere que al incorporar esta disposición se fortalece la Ley de Ciencia y Tecnología, al reforzar el papel de la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios pero que también coadyuvará al desarrollo social y sustentable del país.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las comisión dictaminadora realizó el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología y de acuerdo a los argumentos analíticos y jurídicos presentados, así como las opiniones oficiales recibidas por las instituciones y entidades facultadas la consideran improcedente, toda vez que lo propuesto se encuentra ya considerado en la normativa vigente.

SEGUNDA. La propuesta sugiere la adición de un nuevo artículo, el IV Bis. que señale que: "La realización de proyectos de innovación cuyo propósito principal se oriente a generar capacidad innovadora en la producción y provisión de bienes y servicios de interés público, a fin de contribuir al desarrollo social y sustentable del país;" es decir, busca que los apoyos otorgados mediante fondos sectoriales de innovación se otorguen a aquellos proyectos que redunden en el bienestar de la sociedad.

De acuerdo al análisis realizado, El Artículo 25 Bis. vigente de la Ley de Ciencia y Tecnología, ya contiene esta previsión (se señalan en negritas las fracciones) pues a la letra señala que:

"Las Secretarías de Estado y las entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con el CONACyT, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la presente Ley, para establecer fondos sectoriales de innovación, que tendrán por objeto otorgar apoyos para:

I. La conformación y desarrollo de redes y/o alianzas regionales tecnológicas y/o de innovación, empresas y actividades de base tecnológica, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, redes y/o alianzas tecnológicas, asociaciones estratégicas, consorcios, agrupaciones de empresas o nuevas empresas generadoras de innovación;

II. Las actividades de vinculación entre generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios;

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Alfredo Miguel Herrera Deras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de diciembre de 2015

III. La conformación de empresas o asociaciones cuyo propósito sea la creación de redes científicas y tecnológicas y de vinculación entre los generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios;

 IV. La realización de proyectos de innovación para el desarrollo regional identificados y definidos como prioritarios por las redes y/o alianzas regionales de innovación;

V. El establecimiento de sistemas de gestión de la tecnología en las empresas;

VI. La creación de fondos semilla y de capital de riesgo para la formación de empresas basadas en el conocimiento;

VII. La creación y consolidación de parques científicos y tecnológicos;

VIII. La conformación de instrumentos de capital de riesgo para la innovación, y

!X. Los demás destinos establecidos en el artículo 25 de la presente Ley y los que se determinen para el fomento y desarrollo de la innovación en el programa de ciencia, tecnología e innovación.

Es decir, claramente en las fracciones II, III, IV y IX del referido artículo se incluye que en el otorgamiento de estos fondos toma prioridad la generación de productos o servicios para el bien público, incluso va más allá al señalar necesidades regionales.

TERCERA. La Ley de Ciencia y Tecnología, señala en su artículo 12 que los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal están obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán observar distintas características enfocadas al bien como de la sociedad, primordialmente las fracciones VIII, IX, XIII y XIV. Por tanto, se considera incluido el espíritu de la reforma propuesta.

CUARTA. Las referencias incluidas en la iniciativa, particularmente en referencia al bien público, éste se equipara con "bienes y servicios públicos" como salud, educación, combate a la pobreza, seguridad alimentaria, etc. Sin embargo, es prudente señalar que "los bienes y servicios de interés públicos" no pueden tener estos u otros referentes concretos, pues el concepto "interés público" no tiene una aplicación determinada ni sectorizada.

QUINTA. La consideración de que las actividades de ciencia, tecnología e innovación contribuyan al desarrollo nacional y participen en la solución de los problemas nacionales ya están contempladas en el Artículo 2 que establece las bases para una política de Estado que sustente la integración del sistema ciencia, tecnología e innovación, a saber: Artículo 2 Fracción "I. Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;" por tanto, se corrobora que repetidamente, la contribución a la resolución de problemas nacionales es una preocupación presente en toda la normativa relacionada.

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Alfredo Miguel Herrera Deras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de diciembre de

Por las Consideraciones que anteceden y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 173, 176, 182 numeral 1 y 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada presentada por el Dip. Alfredo Miguel Herrera Deras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de diciembre de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de Marzo de 2016

FIRMAS DE DIPUTADOS



5º REUNIÓN ORDINARIA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS PRESIDENTE	Jan		
DIP. LUCELY DEL PERPEUO SOCORRO ALPIZAR CARRILLO SECRETARIA	July Of July		
DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER SECRETARIO		·	
DIP. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ SECRETARID		·	
DIP. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA SECRETARIO			
DIP. JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ SECRETARIO			



5ª REUNIÓN ORDINARIA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LEONARDO RAFAEL GUIRAO AGUILAR SECRETARIO	J.		
DIP. GERARDO FEDERICO SALAS DÍAZ SECRETARIO			
DIP. MIRZA FLORES GÓMEZ SECRETARIA	morls		
DIP. TANIA VICTORIA ARGUIJO HERRERA SECRETARIA	DF.		
DIP. HERSILIA UNFALIA ADAMINA CÓRDOVA MORÁN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
DIP. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA	Police of cons		



5º REUNIÓN ORDINARIA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA ANGÉLICA MONDRAGÓN DROZCO			
DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUERDA	anitar		·
DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA			
DIP. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ			
DIP. ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ			



5º REUNIÓN ORDINARIA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX	Meg related.		,
DIP. LAURA BEATRIZ ESQUIVEL VALDÉS	pur liquid		
DIP. LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZDUEZ			
DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS	2 yulde		
DIP. JORGE LÓPEZ MARTIN			
DIP. HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ			



5º REUNIÓN ORDINARIA

Dictamen de Iniciativa que reforma el artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Alfredo Miguel Herrera Deras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de diciembre de 2015.

DIPUTADO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

DIP. SALOMÓN FERNANDO ROSALES REYES



LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVI-DAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: A discusión el dictamen de la Comisión de Competitividad, con puntos de acuerdo por los que se de-

secha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

GAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Sin que motive debate, en votación económica, se aprueban

Sin que motive debate, en votación económica, se aprueban los Puntos de Acuerdo. Aprobados los Puntos de Acuerdo, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Abril 29 del 2016.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Competitividad de la LXIII Legislatura de esta Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y elaboración del digramen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el Diputado José Bernardo Quezada Salas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión analizaron el contenido de la iniciativa con el objeto de realizar observaciones y/o comentarios, mismos que fueron integrados al presente dictamen.

Esta Comisión de Competitividad es competente para conocer y resolver respecto a la iniciativa, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 73 fracciones XXIX-E y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 80 numeral 1 fracción II, 81 numeral 2, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Por cuestión de método y estudio, esta dictaminadora procederá a reunir y dar cumplimiento a los elementos exigidos por el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en un orden distinto al señalado, es decir, en algunas



ocasiones en forma agrupada y en otras en lo individual, por lo que el dictamen se presenta en los siguientes términos:

I. Metodología para el Estudio y Análisis

En el apartado de "Antecedentes", se describe el proceso legislativo que ha tenido la iniciativa a partir de que fue presentada, hasta el turno del expediente a esta dictaminadora.

Por lo que respecta al apartado de "Contenido y Objeto de la Iniciativa", se realiza una descripción de la misma, destacando los elementos más importantes, entre ellos, el planteamiento del problema.

En el apartado de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizan un análisis y valoración de los argumentos del iniciador, con base en el contenido de diversos ordenamientos legales y el texto normativo propuesto.

Finalmente en el apartado de "Cuadro Comparativo", se hace una comparación de la norma actual y la modificación propuesta.



II. Antecedentes

- 1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 17 de Septiembre de 2015, se dio cuenta con la "Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" presentada por el Diputado José Bernardo Quezada Salas del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.
- 2.- Mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-2-22 de fecha 17 de septiembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Competitividad de la LXIII Legislatura la iniciativa señalada con anterioridad para su dictaminación.



- 3.- Mediante oficio CC/LXIII/078/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de la Comisión de Competitividad solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, prorroga por un plazo de cuarenta y cinco días para emitir el dictamen correspondiente a la "Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".
- **4.-** Mediante oficio **D.G.P.L. 63-II-1-0320** de fecha 14 de diciembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, concedió a la Comisión de Competitividad la ampliación del término hasta el 29 de abril de 2016 para dictaminar la iniciativa del Diputado José Bernardo Quezada Salas.

III. Contenido y Objeto de la Iniciativa

La iniciativa plantea que el financiamiento "... sigue siendo una de las principales problemáticas para las PyME, y las principales fuentes de financiamiento calificadas por el oferente reportadas a Banco de México por las empresas fueron: proveedores con 77.9 por ciento de las empresas, banca comercial con 36.9 por ciento de las empresas, otras empresas del grupo corporativo y/o la oficina matriz con 24.6 por ciento del conjunto, bancos domiciliados en el extranjero con 7.7 por ciento de las empresas encuestadas, emisión de deuda con 1.7 por ciento de las empresas, y bancos de desarrollo con 5.4 por ciento de las mismas...".

Asimismo se argumenta que "... el buró de crédito integra y proporciona información previa al otorgamiento de crédito y durante la vigencia del financiamiento. De esa manera da a conocer la capacidad y oportunidad de pago de las personas y empresas, es decir, el historia creditico positivo o negativo. Por lo que considero conveniente seguir fortaleciendo y mejorando el acceso al crédito por parte de las empresas, diferenciando el riesgo conforme al perfil de los mismos y su historial crediticio en las Sociedades de Información Crediticia, pues el riesgo de crédito y de contraparte se puede analizar en forma diferente y esta fuente de información serviría de base en el





otorgamiento de una tasa de interés más cercana a la particularidad del riesgo implicado, exceptuando la generalidad."

En tal sentido, la iniciativa en estudio tiene por objeto considerar mecanismos diferenciadores en la tasa de interés para el beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, tomando como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia para el acceso al financiamiento.

Por lo anterior propone las siguientes modificaciones en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa:

- a) Considera mecanismos diferenciadores en tasa tomando como referencia el buen historial crediticio; y
- b) Promover mecanismos de gobierno electrónico, simplificación administrativa y fiscal que propicien la reducción de sus costos y el pago a proveedores MIPYMES.

IV. Consideraciones

Primera.- Que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (en adelante LDCMIPYME) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, teniendo por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación y regulación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante MIPYMES):

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

La Ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público."





a) Definición de MIPYMES.

De conformidad con la fracción III del artículo 3 de la LDCMIPYME, las MIPYMES se pueden definir como las "Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría (Secretaría de Economía), de común acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

Asimismo, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios y Servicios Financieros define a las MIPYMES como "...unidad económica operada por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización jurídica o gestión empresarial y desarrolla cualquier tipo de actividad ya sea de producción, comercialización o prestación de servicios.

b) Definición de Competitividad.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado Mexicano: "la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales...". Asimismo, dicho artículo define a la competitividad como: "...el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo".

En ese mismo orden de ideas, la fracción IV del artículo 3 de la LDCMIPYME, señala que se entenderá por competitividad: "La calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen...".





c) Objetivos de la LDCMIPYME.

En este mismo sentido, esta dictaminadora estima necesario señalar los objetivos de la LDCMIPYME:

"Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer:

- a) Las <u>bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES</u> en el marco de esta Ley;
- b) Las bases para la participación de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, de los Municipios y de los Sectores para el desarrollo de las MIPYMES;
- c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad y competitividad de las MIPYMES, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y
- d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPYMES.

II. Promover:

- a) Un entorno favorable para que las MIPYMES sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales;
- b) La creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPYMES;
- c) El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;
- d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;
- e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;
- f) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas;
- g) Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES:
- h) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, e
- i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas."

Segunda.- Que esta dictaminadora coincide con el Diputado José Bernardino Quezada Salas, respecto a impulsar y mejorar las tasas de interés del





financiamiento a las MIPYMES, con la finalidad de que sean más competitivas; ello, a razón de ser uno de los propósitos señalados en una de las cinco metas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: México Prospero.

Respecto al "acceso al financiamiento", el Plan Nacional de Desarrollo señala:

"...Sin embargo, prevalece en México la preocupación de que la banca no presta lo suficiente y, por tanto, no cumple con una de sus funciones básicas dentro de la economía: transformar el ahorro en créditos para apoyar proyectos productivos.

Se deben llevar a cabo políticas públicas eficaces tendientes a facilitar el acceso al financiamiento para la creación y la expansión de empresas productivas. El financiamiento al sector privado en México como porcentaje del PIB asciende a tan sólo 26.2%, nivel inferior al observado en países latinoamericanos comparables.

Es necesario fortalecer el marco jurídico del sistema financiero para incrementar su contribución a la economía, aumentar el monto de financiamiento en la economía, reducir el costo del crédito, promover la competencia efectiva en el sector e incentivar la entrada de nuevos participantes. Asimismo, se debe propiciar la estabilidad de dicho sistema a través de las sanas prácticas prudenciales, y promover que las autoridades del sector realicen una regulación efectiva y expedita del mismo.

La Banca de Desarrollo debe transformarse para ser una palanca real de crecimiento. En este contexto, es necesario implementar medidas que, atendiendo a la fortaleza de su balance, le permitan también instrumentar políticas que promuevan el desarrollo y la democratización del financiamiento. Hasta ahora, la Banca de Desarrollo se ha enfocado en mantener y preservar el capital, de acuerdo con su mandato de ley.

El objetivo de la Banca de Desarrollo debe ser ampliar el crédito, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional como la infraestructura, además de las pequeñas y medianas empresas. Así, la Banca de Desarrollo debe contribuir de manera eficaz y eficiente con la actividad productiva del país, con la creación de valor y crecimiento del campo, para que a su vez permita y respalde el ahorro popular en beneficio del bienestar de las familias mexicanas. Para tal efecto, se requiere: i) redefinir con claridad su mandato en el marco jurídico; y ii) permitirle allegarse los elementos indispensables para el cumplimiento de su mandato, a fin de gestionar sus recursos de manera eficaz en beneficio del país. En todo caso, el esfuerzo debe estar dirigido a las empresas productivas que no consiguen





financiamiento de la banca privada, de forma que puedan alcanzar una mayor escala de operación y adoptar tecnologías nuevas y más eficientes..."

Tercera.- Que el pasado 08 de mayo de 2013, el Presidente de la República presentó trece iniciativas que modificaban treinta y cuatro ordenamientos jurídicos que integraban la "Reforma Financiera".

El 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", teniendo como objetivo:

- a) Establecer un nuevo mandato para la banca de desarrollo, que propicie el crecimiento del sector financiero;
- **b)** Fomentar la competencia en el sistema bancario y financiero, para abaratar las tasas y los costos;
- c) Generar incentivos adicionales para que la banca preste más; y
- **d)** Fortalecer al sistema financiero y bancario mexicano, para que el sector crezca siempre de forma sostenida.

Es así que la reforma financiera plantea un cambio integral en el sistema financiero del país, generando los incentivos y las condiciones necesarias para que las entidades financieras (en especial la banca comercial y de desarrollo) otorguen más créditos y de esta manera poder financiar proyectos productivos.

Cuarta.- Que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, tiene por objeto "regular las comisiones y cuotas de intercambio así como otros aspectos relacionados con los servicios financieros y el otorgamiento de créditos..."

No debe pasar desapercibido que el Banco de México, es el encargado de emitir disposiciones de carácter general para regular las tasas de interés, activas y pasivas:

"Ley para la Trasparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros





Artículo 4.- Para los fines previstos en el artículo 1 de esta Ley, el Banco de México emitirá disposiciones de carácter general para regular las tasas de interés, activas y pasivas, Comisiones y pagos anticipados y adelantados de las operaciones que realicen con sus Clientes, las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, salvo lo previsto en el Artículo 4 Bis 3 que corresponderá regular de manera conjunta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México."

Que como ya se mencionó, uno de los objetivos de la reforma financiera fue la búsqueda de acceso al crédito para las MIPYMES con tasas bajas, en tal sentido, el párrafo décimo primero del artículo 4 de la Ley para la Trasparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros establece que se otorgarán préstamos o créditos en condiciones accesibles y razonables:

"Artículo 4.- ...

[...]

El Banco de México propiciará que las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas otorguen préstamos o créditos en condiciones accesibles y razonables. Para ello, deberá tomar en cuenta las condiciones de financiamiento prevalecientes en el mercado nacional, el costo de captación, los costos para el otorgamiento y administración de los créditos, las probabilidades de incumplimiento y pérdidas previsibles, la adecuada capitalización de las instituciones y otros aspectos pertinentes.

fl.

Finalmente, es menester señalar que el Banco de Ahorro Nacional y de Servicios Financieros realiza funciones de banca social y tiene por objeto promover y facilitar el acceso al financiamiento:

"Ley Orgánica del Banco de Ahorro Nacional y de Servicios Financieros

Artículo 3.- El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, debería realizar funciones de banca social, para lo cual tendría por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera, el fomento de la innovación, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país, así como proporcionar asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector."

Quinta.- Que en otro orden de ideas, la presente reforma plantea implementar mecanismos diferenciadores en tasa para su beneficio al tomar como

9



referencia el buen historial crediticio, englobando tanto a las empresas de nueva creación como a las ya consolidadas y así puedan tener acceso al financiamiento.

Lo que nos hace deducir que al hacer ese tipo de distinciones entre MIPYMES, haría nugatorio el acceso de los apoyos otorgados por el Estado a empresas de reciente creación que no necesariamente cuenten con el tiempo de operación suficiente para contar con un historial crediticio favorable.

En ese sentido, los mecanismos diferenciadores en tasa frenaría el desarrollo de las empresas de recién creación, puesto que se dificultaría el acceso a un financiamiento con tasas blandas e iniciar operaciones.

Sexta.- Que el 14 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía".

De las modificaciones realizadas a dicho Reglamento, se destacan la desaparición de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, así como la creación del Instituto Nacional del Emprendedor.

El Instituto Nacional del Emprendedor, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución con el desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.¹

Derivado de dicho decreto se estableció que corresponde al Instituto Nacional del Emprendedor crear la Red Nacional de Apoyo Al Emprendedor para impulsar una estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a



¹ https://www.inadem.gob.mx/index.php/conoce-inadem



emprendedores y MIPYMES, misma que contará con <u>apoyos públicos y</u> <u>privados.</u>

Ahora bien, con el fin de eficientar dichos recursos y lograr un mayor impacto en los programas, se creó el Fondo Nacional de Emprendedor, el cual tiene por objeto fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, médiate el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional. De acuerdo con las Reglas de Operación de dicho fondo, el presupuesto asignado será distribuido, en gran parte, a la ejecución de las convocatorias que beneficiarán a los emprendedores y a micro, pequeños y medianos empresarios.

En ese orden de ideas, todas las MIPYMES que se encuentren legalmente constituidas gozarán de todas y cada una de las acciones que realice el sector público y los demás sectores que participen en los objetivos de la LDCMIPYMES, sin mayor indagatoria en sus situación fiscal, crediticia o de cualquier índole diferente a los requisitos que la misma ley prevea.

Séptima.- Que de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, el término "simplificación"² se define como <acción y efecto de simplificar, y "simplificar"³ en su primera acepción <<hacer más sencillo, más fácil o menos complicado algo>>. En este sentido, por simplificación administrativa, debe de entenderse toda actividad dirigida a hacer más fácil, sencilla y dinámica la actuación de la Administración Pública Federal.

Es así que la simplificación administrativa actúa básicamente sobre cualquier procedimiento administrativo de la Administración Pública Federal (centralizada, descentralizada o paraestatal), es decir, todos aquellos trámites que los órganos administrativos dan a las peticiones o solicitudes de los ciudadanos, o sobre la prestación de servicios que tienen encomendados.

No obstante lo anterior, el concepto de simplificación administrativa es un término muy amplio, pues no se ocupa solamente del "procedimiento



² http://dle.rae.es/?id=XvnD7qG

³ http://dle.rae.es/?id=Xvs3v6T



administrativo", si no también incide en la accesibilidad a los servicios administrativos <u>que se encuentran en diversos ordenamientos legales</u>, que los servidores públicos están obligados a proporcionar.

Es por ello que esta dictaminadora considera que la fracción V del artículo 10 de la LDCMIPYME, ya atiende la propuesta del iniciante, máxime que prevé la "mejora y simplificación administrativa" de la normatividad específicamente en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES:

"Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:

I... a IV...

V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES:

VI... a IX..."

Asimismo, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, elaborar propuestas de simplificación administrativa y reducción de los costos de cumplimiento:



"Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 31.- A la Secretaria de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I... a XX...

XXI. Coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y emitir las normas para que los recursos humanos y patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficiencia y simplificación administrativa;

XXII... a XXXI...

XXXII. Emitir normas, lineamientos y manuales que integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa;

XXXIII... a XXXIV..."

"Ley del Servicio de Administración Tributaria

Artículo 10. La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes: I... a VII...

VIII. Analizar las propuestas sobre mejora continua que incluyan los aspectos relacionados con la disminución de los costos de recaudación, la lucha contra la evasión, la elusión, el contrabando y la corrupción, la mejor atención al contribuyente, la seguridad jurídica de la recaudación y del contribuyente, la rentabilidad de la fiscalización y la simplificación administrativa y reducción de los costos de cumplimiento, que sean elaboradas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

12



IX... a X..."

Finalmente, cabe señalar que el pasado 11 de enero de 2016 el Secretario de Hacienda y Crédito Público, presentó dos modelos de simplificación fiscal en beneficio de las MIPYMES y los asalariados, a través de innovadoras tecnologías del Servicio de Administración Tributaria para incrementar la confianza de los contribuyentes en el cumplimiento de pago de impuestos.

Dichos modelos consisten en determinar automáticamente la devolución de impuestos a los contribuyentes y la Declaración Anual requisitada en ingresos y gastos.

Octava.- Que la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público tiene por objeto: "... reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza...".



Dicho ordenamiento en su artículo 51, ya prevé el pago oportuno a proveedores el cual no podrá exceder de 20 días:

"Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor."

Finalmente, es necesario señalar que esta dictaminadora estima que ya existe legislación vigente que atiende los objetivos de la iniciativa y su aprobación traería consigo la sobrerregulación y duplicidad en las funciones encomendadas en los ordenamientos señalados con anterioridad.



V. Cuadro Comparativo

A continuación se señalan las modificaciones propuestas por la iniciante, mismas que se consideran inviables por parte de esta dictaminadora:

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana			
Empresa			
Dice	Debe decir		
Artículo 4 Son objetivos de esta Ley:	Artículo 4		
1	I		
a) a d)	a) a d)		
II. Promover:	и		
a) a b)	a) a b)		
c) El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;	c) El acceso al financiamiento para las MIPYMES, considerando mecanismos diferenciadores en tasa para su beneficio al tomar como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;		
d)	d)		
e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;	e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, así como el pago oportuno a estos proveedores MIPYMES, en el marco de la normativa aplicable;		
f) a i)	f) a i)		
(Se Adiciona)	j) Mecanismos de gobierno electrónico,		





	simplificación administrativa y fiscal que propicien la reducción de costos para las MIPYMES.
Artículo 7 La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.	Artículo 7. La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, considerando diferenciadores en tasa en su beneficio al tomar como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
Artículo 10 La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:	Artículo 10
I a IV	I a IV
V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES;	V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES, en específico mecanismos de gobierno electrónico, simplificación administrativa y fiscal que propicien la reducción de costos para las mismas;
VI a IX	VI a IX
(Se adiciona)	X. Promover el pago a proveedores MIPYMES dentro de los 30 días naturales.
(Se recorre)	Con objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, en las entidades federativas donde exista el consejo estatal todos los convenios serán firmados por el gobierno estatal o del Distrito Federal, en donde no existan, la Secretaría podrá firmar los convenios de manera directa con los Municipios y los Sectores.
Artículo 11 Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:	Artículo 11





I a VIII	I a VIII
Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.	Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, considerando mecanismos diferenciadores en tasa en su beneficio, al tomar como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo énfasis en garantizar el acceso financiamiento para las mujeres.
Artículo 12 La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:	Artículo 12
I a X	I a X
(Se Adiciona)	XI. Considerar mecanismos diferenciadores en tasa en beneficio de las MYPIMES, al tomar como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia, y
(Se Adiciona)	XII. Fomentar el pago oportuno a proveedores MIPYMES.
(Se Recorre)	Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal proporcionarán la información que corresponda en términos de la normativa aplicable.
Artículo 22 El Consejo tendrá por objeto:	Artículo 22
l a IX	I a IX
X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES, y	X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES, considerando mecanismos diferenciadores en tasa en beneficio de las mismas, tomando como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia;
XI	XI



(Se Adiciona)	proveedores MYPIMES, y		
(Se Adiciona)	XIII. Promover la mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES, en específico mecanismos de gobierno electrónico, simplificación administrativa y fiscal que propicie la reducción de costos para las mismas.		
Artículos Transitorios			
Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.			

En este tenor de ideas, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Competitividad, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del Diputado José Bernardino Quezada Salas del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Segundo.- Archívese el expediente como formal y materialmente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días del mes de febrero de 2016.





DIPUTADO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN Presidente PRD	A	,	
	DIP. MARTHA HILDAGONZÁLEZ CALDERÓN Secretaria PRI	Mintlesh	-	-
	DIP. ALEJANDRO JURAIDINI VILLASEÑOR \ Secretario PRI	Audii		·
	DIP. SUSANA OSORNO BELMONT Secretaria PRI	Survey		
	DIP. ESTHELA DE JESÚSPONCE BELTRÁN Secretaria PRI	e miles		
	DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE Secretario PAN	J-)o- J-		
	DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA Secretaria PAN	Quinge !		
	DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Secretaria PRD	Mare 1		
			-	



DIP. EDUARDO F. ZENTENO NÚÑEZ Secretario PVEM			
DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA			
DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC	um.		
DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO Integrante PRI			
DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER Integrante PRI			
DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA Integrante MORENA	June ?		
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Integrante PAN			
DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ Integrante PRI	a dong).	

Año I, Segundo Periodo, 29 de abril de 2016

